



Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Clevés Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
1		"Con el fin de buscar la pluralidad en la participación de oferentes agradecemos no se solicite al oferente la certificación ISO 45000, como requisito mínimo habilitante. En el evento que ETB decida continuar con el requerimiento, se solicita que esta certificación sea suministrada por el Contratista, en la fase de ejecución del contrato, para demostrar que él o sus sub-contratistas, que realicen actividades de instalación física, cumplan con ISO 45000."	Se ajustara en los términos de referencia definitivos
2	3.5.1.2.	1. Se agradece aclarar si, ¿la certificación es PSI DSS o PCI DSS? 2. Con el fin de buscar la pluralidad en la participación de oferentes agradecemos no se solicite al Oferente la certificación PSI DSS o en su defecto PCI DSS (que busca el cumplimiento de requisitos para que los comercios que procesan pagos con tarjeta y almacenan o transmiten información de tarjetas de crédito, débito o prepago garanticen la seguridad de las transacciones), como requisito mínimo habilitante.	1. Se aclara que el termino correcto es PCI - DSS Se ajustara en los términos de referencia definitivos
3	3.5.1.3.	1. Se agradece aclarar si las certificaciones a allegar son sobre la prestación de servicio de fábrica de software o corresponde al suministro de bienes o servicios para el Grupo Ciudad 360", relacionados con el suministro de bienes y servicios , de cámaras de video? 2. Comedidamente y en aras de buscar la pluralidad de oferentes, se solicita que la certificación de experiencia guarde relación con el suministro de servicios o bienes requeridos, que hayan sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$1.000.000.000 pesos (antes de IVA).	1. se aclara que las certificaciones corresponden a bienes y servicios relacionados de manera directa con el objeto del contrato grupo ciudad 360, se omite que se realizara el ajuste correspondiente en los terminos de referencia definitivos. 2...Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relacion directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de refencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan enerecamnadas que que el aliado demuetre y tenga la capacidad suficnete para atender los requerimientos del contrato.
4	1.1.2004.	De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1.5. PRÓRROGAS, se solicita prorrogar la fecha de la Actuación." Observaciones al borrador de los términos de referencia", hasta el 23 de enero, dada la gran cantidad de ítems a estructurar y que algunos de los Mayoristas y Aliados, que participan en la conformación de las ofertas técnicas y económicas se encuentran en periodos vacacionales.	ETB informa que no es posible extender el plazo para presentar preguntas y/o consultas, ya que el cronograma estableció una fecha límite para presentar observaciones al borrador de los Términos de Referencia, y el plazo estipulado no se extendió mediante la adenda correspondiente.
5	Alcance	Se menciona " El (los) Oferentes pueden presentar oferta independiente por cada grupo, según sus capacidades. Si bien cada grupo constituye un proceso independiente, estos se adelantarán de manera simultánea. Este esquema tiene un doble propósito: permitir a los interesados evaluar la posibilidad de integrar capacidades en los grupos a los que se postulen y, asimismo, suscribir un solo contrato con los Oferentes que resulten adjudicatarios en mas de un grupo." ¿Cuál es el cronograma para presentarse a los otros grupos? ¿Cuál es el link para descargar la información de los otros grupos?	ETB informa, que cada grupo es independiente, mas aun asi tendra el mismo cronograma para cada uno de ellos que sera evidenciado en los terminos de referencia definitivos. Ahora bien, el link que solicita es la pagina donde evidencio el proceso ya que estos procesos son de caracter publicos, por lo cual, los encontrara en la pagina de ETB, en contratación e ir a procesos de contratación en curso.
6	Alcance	Se menciona "PRECIOS UNITARIOS: Corresponden a los precios pactados en el contrato con base en los ítems del anexo financiero y constituyen la base para solicitar cotizaciones o adelantar negociaciones orientadas a la mejora del precio. " Teniendo que cuenta que los costos se pueden optimizar de acuerdo a economías de escala, agradecemos se indiquen unas cantidades mínimas a ser cotizadas, de igual forma los servicios, personal técnico, viáticos, vehículos, etc pueden ser optimizados según el alcance del proyecto y cantidades a ser ejecutadas.	Dada la naturaleza de contrato marco, con precios techo, no es posible determinar inicialmente cantidades a cotizar, se debe cotizar elementos por cantidad unitaria (1), las cantidades seran estimadas deacuerdo con las necesidades que se presenten a demanda por parte de nuestros clientes y/o ETB.
7	Alcance	PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la cantidad de órdenes de servicio que se emitan y los precios unitarios pactados para las mismas." Agradecemos se confirmen unas cantidades mínimas, debido a que los tiempos de importación del equipamiento y del equipo de trabajo se verían afectados si no se tiene claridad sobre este tema.	Dada la naturaleza de contrato marco, con precios techo, no es posible determinar inicialmente cantidades a cotizar, se debe cotizar elementos por cantidad unitaria (1), las cantidades seran estimadas deacuerdo con las necesidades que se presenten a demanda por parte de nuestros clientes y/o ETB.
8	1.1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO	Por favor definir la fecha de adjudicación del contrato y agradecemos dar mayor claridad en relación a los plazos de ejecución	ETB informa que la fecha de adjudicación del Acuerdo Marco se publicará en el cronograma de los Términos de Referencia definitivos.
9	1.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (RESUMEN) QUE SERÁN EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS	Por favor publicar el documento "a) Anexo 1: Carta de presentación de oferta"	ETB informa que el "Anexo 1 Carta de Presentación de oferta" se publicará junto con los Términos de Referencia definitivos.

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
10	1.2.2. OFERTAS EN ASOCIACIÓN 2.9 HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES	Se menciona "La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores. Este proceso es administrado por la Dirección de Abastecimiento"  Agradecemos se confirme si para el caso de presentar una oferta en asociación, es posible que aunque sea uno de los integrantes se encuentre homologado como proveedor en la ETB, o si es obligatorio que todos los integrantes se encuentren previamente homologados desde ya.	ETB informa, que de presentarse en unión temporal o consorcio, los integrantes de dicho grupo deberán estar homologados todos, es obligatorio para todos los integrantes.	
11	1.3.2.2. COBERTURA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se entiende que en esta etapa del proceso de Contrato Marco, no se debe adjuntar ningún tipo de póliza o garantía. Agradecemos se confirme si nuestro entendimiento es correcto.	ETB informa que el entendimiento es correcto. En esta etapa del proceso no se debe adjuntar póliza o garantía alguna.	
12	1.3.4. CLÁUSULA PENAL	Se menciona " El ACUERDO MARCO contemplará una cláusula penal pecuniaria de \$200.000.000, valor que armoniza con la garantía de cumplimiento la cual tiene como propósito respaldar las obligaciones diferentes a las de las órdenes de servicio ya que el Aliado asume la obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que solicite ETB"  ¿Podrían por favor reconsiderar la inclusión de la obligación que establece que el Aliado debe dar respuesta a todas las solicitudes de cotización bajo pena de una cláusula penal de \$200.000.000?, ya que no sería justo que se imponga una sanción económica si el Aliado decide abstenerse de cotizar, ya que esto no implica incumplimiento contractual sino una decisión comercial.	ETB informa que la obligación de dar respuesta a todas las solicitudes de cotización de ETB es requisito indispensable para el funcionamiento del Acuerdo Marco, toda vez que propósito central del Acuerdo es establecer una relación de colaboración con proveedores especializados que tengan la experiencia, infraestructura y capacidades técnicas necesarias, buscando permanentemente la creación de sinergias entre las partes. Este propósito se apalanca a través de la solicitud de cotizaciones y la correlativa emisión de la orden de servicio.	
13	1.3.8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST	Se menciona "Suministrar durante la vigencia del contrato, y hasta 3 años después de la terminación o la liquidación cuando aplique, toda la información que ETB requiera sobre el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social, aportes parafiscales y SG-SST, incluso respecto a subcontratistas, sean personas naturales o jurídicas. Parágrafo primero: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los literales b) al g), el representante legal del contratista debe emitir una certificación con una periodicidad anual, en la que conste que ha realizado la inducción, reincidencia, capacitaciones y entrenamientos a sus trabajadores y subcontratistas. Asimismo, debe certificar que cumple con las normas sobre prevención de riesgos laborales, la entrega de dotación y elementos de protección personal, así como con lo establecido en el programa de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de ETB"  Por favor definir el manual de contratista de la ETB en relación al cumplimiento SG-SST	ETB informa que el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas de ETB se entregará a los oferentes que resulten ser adjudicatarios del Acuerdo Marco, y no antes, ya que se trata de un documento de uso interno destinado a los contratistas de ETB.	
14	1.3.12. GESTIÓN AMBIENTAL	Se menciona "Permisos e informes medioambientales El contratista obtendrá todos los permisos ambientales, aprobaciones e inscripciones, requeridos por las autoridades ambientales, se renovarán y mantendrán en vigor y se seguirán sus requisitos operativos y de notificaciones que se requieran para ejecutar el objeto contratado"  Con el fin de entregar una oferta técnicamente y económicamente competitiva agradecemos se confirme: 1. ¿Cuál es el lugar y ciudad de instalación de cada elemento? 2. ¿Específicamente cuáles son los permisos a ser tramitados? 3. Entendiendo que aún no se tienen definidos las ubicaciones en las cuáles se realizarán las respectivas instalaciones, solicitamos que los costos asociados a la gestión ambiental no sean tenidos en cuenta en esta etapa del proceso de Acuerdo Marco.	1. de manera inicial y principal en la ciudad de bogota, con posibilidades de expandir este alcance a las demás ciudades principales del país. 2. Todos los que sean requeridos por el cliente, incluye tramite, gestión y ejecución de estos permisos, ante las secretarías distritales (Movilidad, seguridad entre otras), permisos ante ENEI, IDU, PMT, Empresas de servicios públicos, entre otros. 3. Aún no se tiene información de cuales son los permisos. 3. Se debe cotizar a todo costo. Una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden de servicio no permitirá cotizar estos costos.	
15	1.3.12. GESTIÓN AMBIENTAL	Se menciona "Gestión del agua El contratista deberá implementar buenas prácticas en las que se controlen las fuentes de agua, su uso y su vertido, procurando oportunidades para conservar el agua y controlar los canales de contaminación. En caso de que aplique, las aguas residuales se caracterizarán, y se realizará el monitoreo, el control y el tratamiento requerido antes de su vertido o eliminación. En caso de que aplique el contratista deberá llevar a cabo un control periódico del rendimiento de los sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo, así como el cumplimiento normativo"  Con el fin de entregar una oferta técnicamente y económicamente competitiva agradecemos se detalle un poco mas el alcance a ser cotizado en relación a este punto.	Se aclara que el Aliado debe dar cumplimiento al numeral 1.3.12 Gestión Ambiental de los Términos de Referencia durante la ejecución del Acuerdo Marco, lo cual no implica necesariamente que este punto deba iniciarse dentro de las cotizaciones presentadas por el Aliado.	
16	2.1 ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS	Se menciona que "Para efectos de este sistema, se entiende que el precio inicialmente cotizado por dichos servicios constituye el precio máximo que ETB reconocerá durante el plazo de ejecución del contrato. Los precios máximos pactados servirán como base para que los Aliados presenten sus mejores descuentos en la cotización de cada orden de servicio que sea requerida por ETB, conforme al procedimiento establecido en el capítulo tercero del presente documento"  1) Entendemos que el párrafo anterior hace referencia a la etapa de contratación de la orden de servicio y no a esta etapa de Contrato Marco. Toda vez que a la fecha no hay un detalle técnico, ni cantidades, ni se tiene definido el lugar de la instalación y por tanto es difícil mantener precios a 2 años desde ahora. 2) Por favor confirmar si la ETB ajustará los precios según el IPC de incremento año año.	El proceso no tiene clausula de reajuste de precios de ningún tipo, se debe tener en cuenta que los precios cotizados son precios TECHO y que una vez se gestione la etapa de negociación de una orden en particular se espera que estos precios se ajusten de acuerdo a las necesidades mas precisas.	

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
17	3.CUBRIMIENTO DE LA OFERTA	Se menciona "El precio de cada ítem "servicio" a cotizar debe incluir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación. Cualquier elemento, unidad, módulo o material que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual y que no haya sido incluido en la propuesta deberá ser suministrado en su totalidad por el posible CONTRATISTA sin costo adicional alguno para ETB, respecto del precio unitario cotizado negociado y contratado. Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberán quedar incluidos en su oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna"  Con el fin de entregar una oferta técnicamente y económicamente competitiva agradecemos se confirme: 1. ¿Cuál es el lugar, ciudad de instalación de cada elemento? 2. ¿Específicamente cuáles son los permisos a ser tramitados? 3. Entendiendo que aún no se tienen definidos las ubicaciones en las cuáles se realizarán las respectivas instalaciones, solicitamos que los costos asociados a la gestión ambiental no sean tenidos en cuenta en esta etapa del proceso de Acuerdo Marco.	1. de manera inicial y principal en la ciudad de bogota, con posibilidades de expandir este alcance a las demás ciudades principales del país. 2.Todos los que sean requeridos por el cliente, incluye tramite, gestión y ejecución de estos permisos, ante las secretarías distritales (Movilidad, seguridad entre otras), permisos ante ENEI, IDU, PMT, Empresas de servicios públicos, entre otros. 3. No se acepta la solicitud, tener encuesta que estos son precios TECHO.	
18	2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS 2.5.1 Grupo VI Ciudad 360 2.5.1.1 Servicio integral a todo costo por mes	¿Cuál es el alcance a ser cotizado, (arrendamiento mensual, suministro, instalación, mantenimiento, capacitación, operación, etc)?, ¿Por qué se menciona que es un servicio mensual?	Todos los ítems son en servicio, no se habla de suministro, ni de alquiler. En servicio así sea un bien. A finalizar la orden de servicio el proveedor es propietario del bien.	
19	2.8 VERIFICACIÓN DE LAS VENTAS FRENTE AL VALOR A CONTRATAR	Se menciona "En todo caso, durante la ejecución del contrato, ninguna orden de pedido y/o de servicio podrá superar el monto de las ventas reportadas por el CONTRATISTA del año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud." ¿Cuál es el máximo presupuesto oficial que ETB tiene aprobado para gastar en cada uno de los 2 años?	Ese es el requisito habilitante financiero que se menciona en el numeral 2.8 del capítulo financiero.	
20	Requisito Financiero	Se menciona "LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL ANTERIOR NUMERAL CONSTITUYE UN REQUISITO HABILITANTE DE NATURALEZA FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN DESCALIFICADOS."  Por favor aclarar si el único requisito financiero a ser cumplido para evitar ser descalificado es el de facturación del año anterior, o hay otro requisito?	Ventas del año anterior y diligenciamiento por completo del anexo financiero.	
21	3.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	Se menciona que "REQUISITOS OBLIGATORIOS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: el oferente debe aceptar con la presentación de la oferta en la ejecución del contrato se obliga a cumplirlos de conformidad con las estipulaciones de los términos de referencia, adendas y anexos"  1. Por favor confirmar si existe algún formato para dar cumplimiento a este requisito. 2. Por favor confirmar que este requisito NO aplica para esta etapa de Acuerdo Marco, sino únicamente en la de Órdenes de Servicio.	ETB informa: 1. Al punto número uno, no existe formato alguno para acreditar este requisito, ya que el mismo se cumple con la sola presentación de la oferta. 2. Al punto número dos, los requisitos obligatorios de ejecución, seguimiento y control aplican tanto para el Acuerdo Marco, como para los órdenes de servicios expedidas en virtud del mismo, una vez se adjudique y suscriba el contrato u orden correspondiente. En la etapa actual, los requisitos no se materializan, por cuanto corresponden a la ejecución material del Acuerdo Marco y de las órdenes de servicio. No obstante, se reitera que con la presentación de la oferta, el proponente acepta dichos requisitos sin condicionamiento alguno y se obliga a cumplirlos durante la ejecución del Acuerdo Marco y de sus respectivas órdenes de servicio.	
22	3.3 OBJETIVO	Se menciona "Para lograr este objetivo, ETB convoca a aliados estratégicos que puedan proveer, bajo un modelo de adquisición, arrendamiento o suscripción, la infraestructura y las plataformas tecnológicas necesarias. Los componentes técnicos y tecnológicos de las soluciones ofertadas deben cumplir con los siguientes requisitos: "  1) Solicitamos que por favor se confirme cómo será el método de evaluación de las ofertas de los distintos proveedores, si algunos presentan su oferta bajo la modalidad de adquisición, arrendamiento o suscripción? 2) Por favor dar mayor detalle de cómo funciona el modelo de negocio de las ofertas bajo los modelos de arrendamiento y suscripción.	Se solicita remitirse al numeral 3.1, 3.2 y 3.5.1 de los términos de referencia borrador.  El modelo de negocio es en modalidad de servicio.	
23	3.3 OBJETIVO	Se menciona "Tecnología de Vanguardia: Los equipos, plataformas y servicios deben ser de última generación, incorporando capacidades de Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (Machine Learning) para optimizar el rendimiento, la seguridad y la gestión operativa."  1. Respetuosamente solicitamos flexibilizar este requerimiento, dado que no todos los elementos involucrados requieren funcionalidades de IA. Existen tecnologías de vanguardia altamente eficientes que no incorporan dichas capacidades y, aun así, cumplen con los estándares de calidad, seguridad y rendimiento esperados a nivel mundial. 2. Por favor aclarar ¿qué funcionalidades específicas de IA requieren para cada uno de los elementos a ser cotizados?	El requerimiento no se puede flexibilizar, sin embargo se aclarara en los terminos de referencia definitivos que todos los elementos que realicen videoanalítica se espera que estén soportados con inteligencia artificial, las funcionalidades específicas de IA son propias del producto ofertado por el fabricante y deben ser descritas en la oferta del oferente.	
24	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	Se menciona "3.5.1.2. Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación PSI DSS"  Teniendo en cuenta el alcance técnico a ser ejecutado, agradecemos que el requisito de certificación PSI DSS sea retirado, toda vez que está orientado principalmente a pasarelas y transacciones de pago y para proteger los datos de tarjetas de crédito y débito, lo cual no hace parte del alcance contractual.	Se ajustara en los términos de referencia definitivos	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
25	3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE	<p>Se menciona "EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, que hayan sido suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA)"</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar un ajuste a dicho requisito. Lo anterior, teniendo en cuenta que la limitación de acreditar experiencia exclusivamente con contratos ejecutados directamente por el oferente, puede restringir de manera significativa la participación de potenciales proponentes, sin que ello implique un beneficio real en términos de calidad, idoneidad o capacidad técnica para la correcta ejecución del contrato. Comedidamente, solicitamos se permita que la experiencia requerida pueda acreditarse también mediante certificaciones de contratos ejecutados por empresas que pertenezcan al MISMO GRUPO EMPRESARIAL DEL OFERENTE, siempre que se acredite de manera formal y verificable el vínculo societario entre las compañías, de conformidad con la normatividad comercial vigente.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en que, en los grupos empresariales, el conocimiento técnico, las metodologías, los procesos, el talento humano y la infraestructura tecnológica, portafolio, suelen ser compartidos y estandarizados entre las distintas empresas que los conforman, garantizando así que la experiencia adquirida por una de ellas sea efectivamente transferible y aprovechable por el oferente que presenta la propuesta.</p> <p>Adicionalmente, permitir la acreditación de experiencia a nivel de grupo empresarial resulta coherente con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia del gasto público, ampliamente reconocidos en la normativa de contratación. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la viabilidad de aceptar certificaciones de experiencia provenientes de empresas del mismo grupo empresarial del oferente, como mecanismo para promover una mayor concurrencia y garantizar un proceso de selección más competitivo y eficiente.</p>	<p>Tras analizar su solicitud, la Entidad se permite informar que mantiene el requisito de acreditación directa de la experiencia por parte del oferente, toda vez que esta condición es indispensable para garantizar que la persona jurídica que asumirá la responsabilidad legal y operativa posea, de manera autónoma y verificable, la madurez técnica y la solidez financiera necesarias para mitigar los riesgos inherentes a la ejecución del contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda acudir a las figuras de asociación legalmente previstas (Sorciosos o Uniones Temporales) para sumar las capacidades de las empresas de su grupo empresarial y cumplir así con los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.</p>	
26	3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE	<p>Se menciona "EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, que hayan sido suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA)"</p> <p>Amablemente solicitamos que para acreditar la experiencia solicitada, además de permitirse "la prestación del servicio de fábrica de software", se permita acreditar mediante certificaciones de contratos que incluyan el suministro e instalación de dispositivos ITS. Lo anterior teniendo la relación de este tipo de actividades con el alcance contractual, contribuyendo así a ampliar la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad técnica requerida.</p>	<p>Se aclara que las certificaciones corresponden a bienes y servicios relacionados de manera directa con el objeto del contrato grupo ciudad 360, se onfirma que se realizara el ajuste correspondiente en los terminos de referencia definitivos.</p> <p>Los demas requisitos se mantienen.</p>	
27	3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE	<p>Se menciona "EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, que hayan sido suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA)"</p> <p>Con el objetivo de fomentar la participación y ampliar el número de proponentes, solicitamos que no se limite la experiencia a contratos suscritos en los dos (2) últimos años. Entendemos que ETB busca garantizar la implementación de tecnologías actuales; sin embargo, esta restricción reduce significativamente la concurrencia y excluye empresas con amplia trayectoria y capacidades comprobadas.</p> <p>Consideramos que el verdadero mecanismo para asegurar soluciones de vanguardia no es restringir la antigüedad de los contratos, sino definir requisitos técnicos claros y exigentes en cada orden de compra de servicio futura. De esta manera, ETB podrá garantizar que las soluciones cumplan con los estándares más modernos, sin limitar la participación de oferentes con experiencia relevante y comprobada.</p> <p>Por ello, proponemos que este requisito se elimine del pliego actual y que, en su lugar, se establezca que los requerimientos técnicos específicos en las órdenes de compra sean los que aseguren la adopción de tecnologías de última generación. Esto permitirá ampliar la competencia, mantener la calidad y cumplir con los objetivos estratégicos de innovación.</p>	<p>Se aclara que las certificaciones corresponden a bienes y servicios relacionados de manera directa con el objeto del contrato grupo ciudad 360, se onfirma que se realizara el ajuste correspondiente en los terminos de referencia definitivos.</p> <p>Los demas requisitos se mantienen.</p>	
28	3.5.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL	<p>Se menciona " Presentación de Demos o de pruebas de concepto, lo cual pretende validar la efectividad de la solución, lo que permite confianza y seguridad para la adquisición con el Aliado Estratégico. Adicionalmente, esto fortalece el relacionamiento de toda la cadena de abastecimiento hasta la satisfacción de las necesidades."</p> <p>Teniendo en cuenta que los elementos solicitados provienen del exterior agradecemos nos indiquen el cronograma en el cual se requerirán los demos o pruebas de concepto, adicionalmente les agradecemos nos indiquen si dichos demos serán pagados por la ETB, teniendo en cuenta los altos costos de algunas de estas tecnologías.</p>	<p>ETB aclara que las Pruebas de Concepto (PoC) se ejecutarán bajo la modalidad 'a demanda' según los requerimientos técnicos que surjan durante la vigencia del acuerdo, razón por la cual no es factible establecer un cronograma previo. En consecuencia, la totalidad de los costos operativos y logísticos —incluyendo servicios profesionales, instalación, configuración y desinstalación de elementos— deberán ser asumidos exclusivamente por el Aliado; por su parte, ETB o el cliente final únicamente suministrarán en caso de ser necesario y en caso que aplique, la infraestructura de conectividad, el suministro de altoos y el espacio de co-location necesario para el desarrollo de dichas actividades."</p>	
29	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	<p>Se menciona " El oferente deberá apalancar las iniciativas comerciales de ETB para la generación de demanda y cierre de negocios a través de la participación de los eventos que se mapeen en conjunto y de los fondos de mercadeo provistos por los fabricantes para dicho fin"</p> <p>Agradecemos por favor dar mas claridad en relación al requerimiento mencionado, en qué ciudad se realizarán los eventos mencionados, y quien estará a cargo de los costos de participación en dichos eventos. Además agradecemos confirmar la cantidad de eventos.</p>	<p>"Las actividades de preventa y comercial se ejecutarán a demanda (virtual o presencial, principalmente en Bogotá y ciudades principales) sin un cronograma o cantidad definida; estas serán coordinadas conjuntamente y los costos de mercadeo deberán ser compartidos y coordinados entre las partes segun aplique o segun necesidad, apalancándose en los fondos provistos por los fabricantes para tal fin."</p>	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>	
10-10.2-F-074-v.1		<b>Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones</b>	
<b>Fecha de emisión</b>			
22	8		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
<b>PREGUNTA No.</b>	<b>NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO</b>	<b>PREGUNTA PROVEEDOR</b>	<b>RESPUESTA ETB</b>
30	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	Se menciona "El oferente deberá proveer al equipo ETB laboratorios técnicos, salas para workshops y equipos DEMO con los cuales el equipo de ETB designado pueda hacer pruebas de concepto para los clientes ETB y afinar las características de los productos que se ofertan con cada uno de los fabricantes habilitados."  Agradecemos dar claridad en relación al alcance solicitado, en relación a las cantidades de los equipos, fechas esperadas, y además agradecemos quien asumirá los costos asociados toda vez que algunas de las tecnologías a ser suministradas pueden tener altos costos de implementación.  Por otra parte agradecemos si esta actividad deberá ser asignada al aliado adjudicatario o a todos los oferentes?	Esta actividad será coordinada conjuntamente y aplica exclusivamente al aliado adjudicatario. La provisión de laboratorios, salas de show rooms en caso que aplique, y equipos DEMO se realizará a demanda según los requerimientos de los proyectos, por lo cual los costos asociados deberán ser gestionados por el contratista, apalancándose en los recursos y apoyos técnicos de los fabricantes de las soluciones presentadas. ETB espera contar mas que con un proveedor de servicios, con un aliado tecnologico que apalanche el diseño, la venta, y la postventa de sus soluciones.
31	3.5.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO	Se menciona "ETB podrá solicitar a los Aliados Estratégicos con ACUERDO MARCO suscrito la presentación oferta bajo las mismas condiciones. Dicha oferta deberá presentarse dentro de los 3 días siguientes a la solicitud o, por medio de la herramienta tecnológica indicada, y deberá contener los respectivos descuentos con base en los precios unitarios pactados en el acuerdo marco. La presentación de ofertas es obligatoria por parte del Aliado Estratégico."  1) En relación con lo indicado respecto a que ETB podrá solicitar a los Aliados Estratégicos con Acuerdo Marco suscrito la presentación de ofertas dentro de un plazo de tres (3) días, y que dicha presentación sea de carácter obligatorio, respetuosamente solicitamos considerar la ampliación del plazo de presentación de ofertas a por lo menos diez (10) días, teniendo en cuenta que los precios pueden verse afectados por variaciones derivadas de condiciones políticas y económicas internacionales, lo cual requiere análisis y validaciones adicionales. 2) Así mismo, solicitamos se elimine el requerimiento de la OBLIGATORIEDAD en la presentación de ofertas y cotizaciones, considerando que pueden presentarse situaciones ajenas a la voluntad del Aliado Estratégico que, en determinadas circunstancias, le impidan participar en ciertos procesos de órdenes de servicio. 3) Por favor aclarar las consecuencias de la no presentación de cotizaciones en todos los procesos.	1. ETB mantiene el requisito de 3 días, dado que el mismo cuando aplique, se hará basado en la lista de precios del contrato marco, sin embargo se analizará la posibilidad de ampliación máximo a 5 días, en caso de ser viable se ajustará en los términos de condiciones definitivas. 2. Se mantiene el requerimiento de obligatoriedad en la presentación de la ofertas. 3. La no presentación de cotizaciones acarrera la imposición de la cláusula penal pecuniaria por valor de \$200.000.000, como se establece en los Términos de Referencia.
32	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se menciona "Certificaciones y Cumplimiento: Certificaciones de calibración ante la ONAC en Colombia entre otros".  1) Agradecemos eliminar este requisito, ya que no aplica a los dispositivos (cámaras) que se deben suministrar en el presente proceso. Este tipo de certificación está orientado principalmente a equipos de laboratorio, donde la calibración es crítica para garantizar precisión en resultados. Las cámaras, por su naturaleza, no requieren calibración certificada ante ONAC, por lo que exigir este requisito no aporta valor técnico al objetivo del suministro y podría no solo limitar innecesariamente la participación de oferente, sino incrementar demasiado el valor de las ofertas. 2) Por favor aclarar específicamente qué certificación ONAC se requiere?	El requisito es de carácter obligatorio y no es eliminable, dado que es fundamental para el objeto principal del contrato relacionado con cámaras de detección de infracciones. El oferente deberá suministrar los certificados de calibración vigentes, los cuales deben ser expedidos por un organismo de inspección debidamente acreditado ante la ONAC (ej. Así métric), garantizando así la validez técnica y legal de los equipos ofertados. APLICA ÚNICAMENTE EN EL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS y ÚNICAMENTE EQUIPOS DE DETECCIÓN ELECTRONICA DE INFRACTORES
33	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se menciona "SENSORES En el marco de una Ciudad Inteligente, los sensores se definen como los nodos periféricos de percepción de una red IoT (Internet de las Cosas). Son dispositivos electrónicos integrados que actúan como la interfaz entre el mundo físico urbano y los sistemas digitales de gestión. Su propósito es la omnipresencia de datos: capturar continuamente variables ambientales, sociales y de infraestructura para alimentar algoritmos de Big Data y sistemas de soporte a decisiones (DSS). Los sensores viales (enfocados en flujo y velocidad), y los sensores de Smart City están diseñados para la interoperabilidad, compartiendo datos a través de protocolos comunes para optimizar servicios públicos transversales."  Por favor incluir mayor detalle técnico a los sensores a ser instalados.	Dadas las especificaciones generales, el oferente deberá proponer los equipos que cumplan con el alcance conceptual. Si requiere información adicional, favor solicitar puntualmente los ajustes técnicos necesarios para la consolidación de los pliegos definitivos.
34	ANEXO FINANCIERO	Por favor aclarar el alcance a ser cotizado en cada uno de los ítems (suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación. Dentro de este ítem estará también el costo del servicio del nivel de servicio? Por favor dar mayor detalle del alcance requerido para poder tener una cotización efectiva para ambas partes.	Se ampliarán las descripciones a solicitud en los términos de referencia definitivos.  Los niveles de servicio dependerán que lo solicitado por cada cliente. ver respuesta a la pregunta 132
35	ANEXO FINANCIERO	Por favor aclarar si la ETB estará a cargo de: Suministro a nivel de comunicaciones Suministro y acometida eléctrica a (0 metros) Postes de instalación Obras civiles requeridas para anclaje por ejemplo de postes Permisos PMT etc	ETB suministrará lo requerido a nivel de conectividad de comunicaciones, sin embargo se aclara que es responsabilidad del contratista como se indica en la pag. 10 servicios transversales la gestión y ejecución de permisos y el suministro de los demás componentes.  Se aclarará en mayor detalle en la etapa de pliegos definitivos
36	ANEXO FINANCIERO	En el documento "Borrador de términos de Referencia", se mencionan varios dispositivos (páginas 50 y 51), como sensores, IoT, monitores y paneles de control, sistemas de alimentación Ininterrumpida (UPS), que vemos que NO están incluidos en los dispositivos a ser cotizados en el Anexo Financiero. Por lo anterior, entendemos que no deben ser cotizados. Agradecemos confirmar.	Se confirma que dichos elementos si deben hacer parte de las cotizaciones a presentar, se validará y ajustará, dando las aclaraciones correspondientes en los términos de referencia definitivos.
37	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Por favor aclarar cuáles son los tiempos de respuesta que se definiran para los niveles de servicios.	ver respuesta a la pregunta 143.

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
38	q) Requisitos Técnicos y Funcionales	Se mencionan los siguientes requisitos con los que debe cumplir el OFERENTE: "q) Requisitos Técnicos y Funcionales El oferente debe cumplir con los siguientes pre-requisitos para la provisión e implementación de la solución: " "Fases del servicio El oferente deberá proporcionar una solución de IoT integral, que cubra las siguientes fases: " "s) Servicios de Soporte y Mantenimiento El oferente debe incluir en su propuesta los siguientes servicios de soporte: " "v) Requisitos Técnicos Previos ● Se requiere que el oferente identifique los siguientes pre-requisitos para la correcta implementación: " "v) Fabricantes y Tecnologías El oferente deberá presentar una lista de los fabricantes de hardware y software con los que tiene experiencia y certificaciones"  Teniendo en cuenta que el alcance técnico no está definido actualmente entendemos que la documentación solicitada anteriormente NO deberá ser presentada para el proceso de "Acuerdo marco", sino únicamente en las órdenes de servicio por el adjudicatario. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.	Al tratarse de un contrato marco de servicios a demanda, los ANS definitivos se establecerán según los requerimientos específicos del cliente final. El oferente deberá presentar una propuesta general que sirva como base para definir los niveles de servicio operativos durante la ejecución de cada proyecto.
39	Criterios de Evaluación	Se menciona que el OFERENTE debe cumplir con: "La propuesta del oferente será evaluada en función de los siguientes criterios: ● Experiencia y Casos de Éxito: Trayectoria en la implementación de soluciones similares. ● Calidad de la Propuesta Técnica: Claridad y coherencia de la solución propuesta. ● Seguridad y Confabilidad: Robustez de las medidas de seguridad y disponibilidad. ● Capacidad de Transferencia de Conocimiento: Detalle del plan de capacitación. ● Relación Costo-Beneficio: Viabilidad financiera de la solución. "  Teniendo en cuenta que el alcance técnico no está definido actualmente entendemos que la documentación solicitada anteriormente NO deberá ser presentada para el proceso de "Acuerdo marco", sino únicamente en las órdenes de servicio por el adjudicatario. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.	EL ALIADO DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITO HABILITANTES DESCRITOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
40	Criterios de Evaluación	Se menciona "El OFERENTE debe contar con expertos en temas de fortalecimiento de infraestructura tecnológica y con el equipo de especialistas proponer iniciativas y/o acompañar y apoyar aquellas que durante el desarrollo del contrato se emprendan, de tal forma que contribuya ampliamente a que la infraestructura tecnológica sea adecuada para obtener información consistente y confiable y le permita a la entidad realizar una buena gestión y seguimiento de los proyectos que realiza para cumplir su misión y tomar decisiones apropiadas de una manera efectiva. EL OFERENTE como parte de sus servicios de administración y gestión de plataformas e infraestructura, deberá cumplir como mínimo con las actividades listadas a continuación."  Entendemos que estas actividades son responsabilidad del adjudicatario mas no del oferente en la etapa de Acuerdo Marco". Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.	Es correcto su entendimiento, pero es obligatorio que desde la presentación de la oferta el Oferente lo contemple y se garantice que en caso de ser el adjudicatario esto se pueda cumplir en la ejecución del Acuerdo Marco y órdenes de servicio.
41	ANEXO FINANCIERO	Por favor aclarar cuáles equipos seran alimentados por medio electrico o solar.	Dependera de las condiciones del sitio y los requerimientos de los clientes finales de ETB
42	ANEXO FINANCIERO	Por favor aclarar las cantidades de los equipos a ser ofertados en cada ítem	En este momento todos los ítems se cotizan para una unidad, el detalle se dara cuando se realicen las negociaciones de cada orden de servicio. No hay cantidades.
43	ANEXO FINANCIERO	Por favor aclara donde se incluiran los valores de operación, gestión y aseguramiento de cada ítem.	Tener en cuenta que es un modelo en servicio, dicho modelo de negocio lleva inmerso en cada ítem operacion, gestion y aseguramiento
44	ANEXO FINANCIERO	En el Anexo Financiero se menciona que debe cotizarse "Servicio integral...". agradeceremos se especifique el alcance de "servicio integral", ¿cuál es la ciudad de instalación? De igual forma agradeceremos se especifiquen una cantidad mínima de elementos a ser cotizados, toda vez que hay ciertos costos que se pueden repartir entre distintos elementos, como por ejemplo vehículos, viáticos, personal de servicios, bodega, etc	En este momento todos los ítems se cotizan para una unidad, el detalle se dara cuando se realicen las negociaciones de cada orden de servicio. No hay cantidades. El servicio integral es que se debe tener en cuenta todos los posibles costos y gastos. El precio se debe cotizar para cualquier ciudad del país, teniendo en cuenta que son precios TECHO.
45	General	Agradecemos publicar las preguntas y respuestas de todos los posibles oferentes	ETB informa que es correcta su apreciación, en la pagina donde esta en curso el proceso y por ser publico, se publican todas las preguntas enviadas por todos los oferentes con sus respectivas respuestas.
46	ANEXO FINANCIERO	Por favor confirmar si se debe cotizar el mantenimiento (hardware y software) En caso de que si se requiera, agradeceremos se confirme el alcance y el tiempo requerido	Se validara al interior y en caso que aplique se publicara en los pliegos definitivos
47	ANEXO FINANCIERO	Por favor confirmar si se debe cotizar la operación del sistema. En caso de que si se requiera, agradeceremos se confirme la ubicación, el alcance, la disponibilidad y el tiempo requerido.	En caso de requerirse por parte de los clientes de ETB en su momento se debera presentar una cotizacion
48	ANEXO FINANCIERO	Por favor confirmar la ubicación del Centro de Control	Al tratarse de un contrato marco no existe un unico centro de control, dependera del cliente final de ETB
49	General	Agradecemos se realice una reunión presencial en donde se presente mayor detalle del proyecto	ETB informa que las reuniones informativas se surtieron entre el 7 y el 9 de enero de 2026.
50	3.5.1.2	Texto actual: "Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación PCI DSS" Análisis: La norma PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) es un estándar de seguridad orientado exclusivamente a organizaciones que procesan, almacenan o transmiten datos de tarjetas habilitadas (tarjetas de crédito/débito). El objeto del Grupo VI "Ciudad 360" se centra en videovigilancia, sensores ambientales y gestión IoT, actividades que NO implican procesamiento de pagos bancarios. Exigir esta certificación constituye una barrera de entrada injustificada que limita la libre competencia, favoreciendo únicamente a pasarelas de pago o entidades financieras, y no a integradores de tecnología IoT. Petición: Solicitamos amablemente eliminar este requisito, o en su defecto, aceptar como equivalente la certificación ISO 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información), la cual es el estándar pertinente para la seguridad de datos en proyectos de tecnología y Smart Cities.	1. Se aclara que el termino correcto es PCI - DSS  Se ajustara en los términos de referencia definitivos


Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
51	3.5.1.1	Texto actual: "Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación ISO 45000" Análisis: La familia de normas es la serie 45000, pero la norma certificable vigente es la ISO 45001:2018. Petición: Agradecemos aclarar si la entidad se refiere a la norma ISO 45001:2018 o si aceptará la certificación OHSAS 18001 si aún estuviera vigente en algún periodo de transición (aunque ya caducó). Confirmar que se trata de la ISO 45001.	Se ajustara en los términos de referencia definitivos
52	3.5.1.3	Texto actual: "contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software" Análisis: El alcance técnico descrito en el numeral 3.5.4 (Página 48) incluye suministro de Hardware (Cámaras, sensores, gateways), instalación física y mantenimiento. Limitar la experiencia exclusivamente a "Fábrica de Software" excluye a los integradores de infraestructura y telecomunicaciones que tienen la experiencia idónea en despliegue de campo (IoT), lo cual es el componente de mayor riesgo operativo del proyecto. Petición: Solicitamos ampliar la definición de experiencia habilitante para incluir contratos cuyo objeto sea: "Suministro, instalación, integración o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, IoT, soluciones de Smart Cities, infraestructura tecnológica o telecomunicaciones", además de fábrica de software.	Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato en los términos definitivos de referencia, sin embargo las demás condiciones no se modifican dado que están encaminadas que el aliado demuestre y tenga la capacidad suficiente para atender los requerimientos del contrato.
53	2.1	Contexto: El modelo solicitado es "As a Service" (mensualidad) bajo un Acuerdo Marco de 2 años, sin cantidades mínimas garantizadas. Riesgo: Si ETB emite una Orden de Servicio en el mes 18 del Acuerdo Marco, el proveedor debe realizar una inversión en CAPEX (compra de equipos e importación) que solo podrá facturar por los 6 meses restantes de vigencia del Acuerdo Marco. Esto hace financieramente inviable el proyecto, ya que el retorno de inversión de hardware IoT requiere típicamente 24 a 36 meses. Petición: Para garantizar el equilibrio económico del contrato, solicitamos se establezca una de las siguientes condiciones: Que las Órdenes de Servicio derivadas tengan una permanencia mínima obligatoria de 24 o 36 meses, independientemente de la fecha de finalización del Acuerdo Marco. Que se establezca una cláusula de "Valor Residual", donde ETB pague el valor pendiente de amortizar de los equipos si el servicio se termina antes de completar el ciclo de recuperación de la inversión (ej. antes del mes 24).	No se acepta la solicitud, el detalle de cada necesidad se dará cuando se soliciten la etapa de negociación de cada orden de servicio.
54	2.5.1.1.	Texto actual: "ETB realizará el pago de las facturas... a los 90 días calendario" Análisis: Un plazo de pago de 90 días, sumado a los tiempos de importación y nacionalización, y los tiempos de aceptación del servicio, obliga al proveedor a financiar la operación por cerca de 5 a 6 meses. Dado que las tasas de interés actuales son altas, este costo financiero debe ser trasladado al precio, encareciendo la oferta para ETB. Petición: Considerando que el proveedor asume el 100% del CAPEX inicial, solicitamos reducir el plazo de pago a 30 o 45 días calendario para facturas de servicios recurrentes, mejorando así la competitividad de las ofertas económicas.	No se acepta la solicitud de disminuir el periodo de pago. Tener en cuenta que los precios son TECHO.
55	2.4	Texto actual: "Los servicios... deberán cotizarse obligatoriamente en pesos colombianos" Análisis: La gran mayoría de los componentes tecnológicos (Cámaras, Sensores, Gateways) son importados y negociados en dólares (USD). Fijar precios en pesos por 2 años sin mecanismo de cobertura expone al contratista a una devaluación que podría romper el equilibrio económico (Riesgo Cambiario). Petición: Solicitamos incluir una fórmula de reajuste de precios anual o semestral, indexada a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) o al IPC del sector tecnología, para mitigar el riesgo de volatilidad cambiaria durante la ejecución del Acuerdo Marco.	No se acepta la solicitud. Tener en cuenta que los precios son TECHO. Los cuales deben ajustarse una vez se realice la gestión de negociación de cada orden de servicio.
56	1.3.2001	Texto actual: "El plazo de ejecución del contrato será de 2 años" Petición: Aclarar si este plazo es prorrogable automáticamente si existen Órdenes de Servicio activas, y confirmar si los tiempos de importación y legalización de equipos (que pueden tomar 60-90 días por crisis logística global) se contarán como parte del tiempo de ejecución o si habrá un periodo de "Alistamiento" previo al inicio de la facturación del servicio.	ETB informa que el borrador de los Términos de Referencia señala el plazo del Acuerdo Marco de la siguiente manera: "1.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento." Correlativamente, el borrador de los Términos de Referencia preve la prórroga del Acuerdo Marco previa manifestación de voluntad del Aliado sobre la prórroga: "PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO: ETB podrá prorrogar el Acuerdo Marco antes del vencimiento del plazo inicial del mismo. Para ello comunicará esta intención al Aliado para que se pronuncie al respecto. ETB podrá realizar dicho trámite, únicamente con quienes respondan positivamente a la mencionada solicitud. La prórroga se realizará mediante acuerdo suscrito entre las partes." En ese orden de ideas, si bien es cierto que la prórroga no es automática, pues debe pactarse de común acuerdo con el Aliado, también es cierto que las órdenes expedidas en virtud del Acuerdo Marco y que se encuentren en ejecución al momento del vencimiento siempre estarán cobijadas por el Acuerdo Marco vigente en virtud de la prórroga.
57	3.5.2007	Texto actual: "ETB solicitará oferta a todos los Aliados habilitados..." Petición: Se solicita aclarar si la inclusión de nuevos ítems tecnológicos durante la vida del contrato requerirá una nueva homologación técnica (pruebas de concepto) y si estos nuevos ítems tendrán un tiempo de permanencia mínima garantizada para justificar su importación.	La inclusión de nuevos ítems dependerá de las necesidades que demanden los clientes, no necesariamente deben ser objeto de pruebas de concepto, para algunos no será necesario pero para otros sí será necesario a fin de verificar funcionalidad, compatibilidad tecnológica e integración con las plataformas del cliente final. En caso de ser requerido esto se definirá en su momento de común acuerdo entre las partes, considerando las posibles variables como importación y demás componentes asociados.
58	Capítulo I. Precios unitarios	Los precios a ofrecer son precios techo y luego hay una ronda de negociación para mejorarlos?	Es correcta su afirmación
59	Capítulo I. Precios unitarios	Si los precios son techos y luego hay una ronda de negociación y la orden de servicio se va a adjudicar (entendemos que ETB puede no adjudicarla si así lo determina), se le va a adjudicar al más barato?	Una vez se realice la etapa de negociación de cada solicitud se definirán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para cada necesidad lo cual puede o no dar como resultado la adjudicación al más económico.
60	Capítulo I. Forma de ejecutar el contrato	Entendemos que ETB no está obligado a adquirir una cantidad mínima ni máxima de servicios, sin embargo es necesario aclarar que algunos productos cuentan con componentes que sirven para más de un dispositivo a cotizar, ejemplo el ítem 6 del anexo financiero "servicio integral de cámaras corporales", toda vez que con una sola docking station se carga la batería de varias cámaras al tiempo y pueden transmitir el video almacenado en las cámaras al tiempo. Siendo así, recomendamos a la entidad abrir un campo de observaciones para indicar la capacidad de componentes que soporten más de un equipo requerido	No se acepta observación dado que lo indicado debe estar descrito en las fichas técnicas de los dispositivos ofertados.
61	Capítulo I. Herramienta a través de la cual se llevarán a cabo las transacciones derivadas del acuerdo marco.	En esta sección se indica "Los aliados se estarán obligados a aceptar los términos y condiciones de la herramienta" Respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos en qué momento y en cual sección de Ariba se aceptan los términos, es decir; se hace cada que se queda habilitado en un grupo o en cada orden de servicio?	ETB informa, que esto será cuando sea enviado el o los eventos de los grupos en los que participe, una vez manifieste su interés de participar de acuerdo con la instrucción de como debe hacerse que será descrita en los términos de referencia definitivos, de igual forma para cada orden de servicio.

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	
		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
62	Capítulo I. Numeral 1.2	En el literal "d)" se indica que se debe aportar la autorización del órgano social competente. Como el proceso no tiene un valor determinado pero es determinable, favor indicarnos las características que debe tener esta autorización y si es para el momento de la presentación de la oferta o para el momento de la ronda de negociación si hay o en el momento de recibir la orden de servicio.	ETB informa que, en caso de ser necesario, la autorización del órgano social competente debe contener la autorización para participar en el proceso de contratación y suscribir el Acuerdo Marco en atención a la naturaleza del mismo, no obstante que éste carezca de un precio determinado. Igualmente, se requiere la autorización del órgano social competente para la suscripción de las órdenes de servicio expedidas en virtud del Acuerdo Marco, en el(los) grupo(s) o línea(s) de negocio para el(los) cual(es) se presente el oferente (nombrándolos expresamente) en atención a la cuantía de la asignación cuando así lo amerite teniendo en cuenta las limitaciones que tenga el Aliado por cuantía. En ambos casos, y de ser necesario de conformidad con las limitaciones por la naturaleza del acto o cuantía de las órdenes de servicio, la autorización del órgano competente debe presentarse junto con la oferta para Acuerdo Marco o junto con la Cotización.
63	Capítulo I. Numeral 1.2.2	Teniendo en cuenta que para algunos grupos quisiéramos participar en figura asociativa y en otros de forma individual, favor indicar si es posible participar de dos formas para tener mas cobertura en mas grupos	ETB informa que los Oferentes pueden participar simultáneamente en los grupos que decidan de forma individual y en los demás grupos de forma asociativa.
64	General	Respetuosamente solicitamos a la entidad abrir ventanillas para que cada 6 meses ingresen nuevos participantes, toda vez que en algunos casos podemos no cumplir la experiencia porque los contratos están en ejecución pero una vez se terminen podríamos participar en otros grupos y así demostrar la experiencia	Se solicita remitirse a lo estipulado en los pliegos de condiciones
65	Capítulo I. Documentos legalizados en el exterior	Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que los documentos expedidos en el exterior para el momento de la presentación de la oferta no estén necesariamente apostillados, excepto que sean documentos públicos	ETB informa que no es posible eliminar el requisito solicitado para los documentos expedidos en el exterior, toda vez que el apostillamiento es necesario para que los documentos tengan efectos legales de validez y oponibilidad en Colombia, tanto a nivel sustancial como probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio.
66	1.3.2 Garantías Contractuales	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos específicamente la cobertura que requieren para los \$200.000.000 pedidos en este numeral	ETB informa que la cobertura se encuentra descrita en el numeral 1.3.2.1. COBERTURAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del borrador de los Términos de Referencia.
67	General	Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si se puede participar en algunos grupos como proponente individual y en otros como miembro de un proponente plural.	ETB informa que los interesados pueden participar simultáneamente en los grupos que decida de forma individual y en los demás grupos de forma asociativa.
68	3.5.1.3	Se identifica una inconsistencia entre el objeto del Grupo VI (Ciudad 360) y la experiencia solicitada. Mientras que el alcance técnico se centra en el suministro, instalación y gestión de infraestructura física IoT (sensores de aire, ruido, cámaras 4K, gateways, UPS y videowalls), la experiencia exigida se limita a software. Dado lo anterior, solicitamos a ETB que amplíe el criterio de experiencia para permitir contratos relacionados con la "integración de soluciones de infraestructura tecnológica, suministro y gestión de dispositivos IoT", ya que un experto en fábrica de software podría no tener la capacidad operativa para el despliegue de hardware en campo que requiere este proyecto.	Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de referencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan encaminadas a que el aliado demuestre y tenga la capacidad suficiente para atender los requerimientos del contrato.
69	3.5.1.1	El documento solicita la certificación "ISO 45000" y la certificación "PSI DSS". - Técnicamente, la norma internacional certificable es la ISO 45001 (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), no la "45000". - En cuanto a seguridad de datos, la sigla estándar es PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard); "PSI" no es una sigla reconocida en este contexto técnico. Solicitamos a la entidad que corrija o aclare si aceptará las certificaciones ISO 45001 y PCI DSS, con el fin de evitar confusiones en la etapa de acreditación de requisitos.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia
70	3.5.2004	Observación: La entidad solicita "Alta disponibilidad", "Redundancia" y un "Plan de recuperación ante desastres" para la plataforma IoT, pero no se define un porcentaje numérico mínimo (ej. 99.9% o 99.99%). Por ende, solicitamos a la entidad que defina formalmente el porcentaje de disponibilidad mínima requerida para la plataforma y los servicios de gestión, ya que esto determina directamente los costos de la arquitectura de nube y redundancia que se debe cotizar.	Este % depende directamente de lo que establezca y requiera el cliente final de ETB, y depende de si es infraestructura en nube, premisas o dispositivos en sitio, sin embargo el contratista debera considerar en sus ofertas poderse mover entre un rango del 99.9% y el 99.99%
71	2.1	Dado que los componentes de IoT (sensores, cámaras, gateways) son mayoritariamente importados, ¿se contempla algún mecanismo de ajuste de precios por volatilidad de la TRM al momento de emitir las Órdenes de Servicio?	Estos procesos no tienen clausula de reajuste de precios y se deben cotizar en pesos colombianos, se debe tener en cuenta que los precios a cotizar son precios TECHO y que los precios finales se determinaran una vez se gestione el proceso de negociación de las ordenes de servicio donde se dara mas precision a la solución a ofertar, temas como la ciudad de ejecución, volúmenes, cantidades, tiempo, cronogramas, formas y periodos de pago entre otras cosas.
72	2.10.2006	¿La base gravable para el cálculo de este impuesto se tomará sobre el valor estimado total del Acuerdo Marco o se calculará individualmente sobre cada Orden de Servicio que supere el monto de las 6 000 LVT?	El impuesto de timbre dejo de operar desde el 1 de enero de 2026
73	3.5.2004	Considerando que la mayoría de los sensores ambientales de alta precisión son importados (ej. Libellium, Bosch), ¿se aceptan certificados de calibración de fábrica bajo estándares internacionales (NIST, ISO) si no existe laboratorio acreditado ONAC en Colombia para esa variable específica?	"Se aceptarán certificados de calibración internacionales (NIST, ISO/IEC 17025) siempre que se demuestre la inexistencia de laboratorios acreditados por ONAC en Colombia para la variable específica. Dichos certificados deberán garantizar trazabilidad metrológica global mediante organismos signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo ILAC-MRA."
74	3.5.2004	¿El requerimiento de UPS de 4 horas aplica para cada punto de borde (ej. cada poste con cámara/sensor) o solo para el equipamiento centralizado/core? Instalar UPS de 4h en cada poste impacta significativamente la viabilidad técnica y costos.	Para cada punto de borde, en algunos casos por requerimiento del cliente final es de 2 horas, en otros de 4. así las cosas el contratista debera ofertar para estas 2 condiciones
75	3.5.2004	¿La expresión "hasta 5 años" debe interpretarse como una garantía mínima requerida de 5 años? ¿El requisito de disponibilidad de repuestos por 7 años es mandatorio para todos los sensores, dado el rápido ciclo de obsolescencia en tecnologías IoT?	Si, garantía de los dispositivos de 5 años. Disponibilidad de repuestos de hasta 7 aos de tal forma que se asegure la funcional de los dispositivo por ese tiempo en caso de daño en algun componente
76	3.5.2004	¿La lista de fabricantes mencionada es taxativa (solo esos) o enunciativa (se permiten marcas equivalentes que cumplan las especificaciones técnicas)?	marcas que cumplan las especificaciones tecnicas
77	3.5.1.1	¿Se refiere a la norma ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo)? ¿Se acepta el certificado RUC como equivalente o debe ser estrictamente la norma ISO?	Se ajustara en los términos de referencia definitivos
78	3.5.2003	¿Existe algún mecanismo de ponderación técnica o de calidad para la asignación de las Órdenes de Servicio, o la selección se basará 100% en el precio más bajo (subasta) para cada requerimiento?	La asignación de órdenes de servicio o pedido se fundamentará en el precio más bajo.
79	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Sobre las normas ISO como requisito habilitante: Se solicita a la entidad reconsiderar la obligatoriedad de las certificaciones ISO y establecerlas como un requisito opcional (no habilitante). Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando la exclusión de empresas que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria, pero que no tienen la certificación vigente a la fecha.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
80	ALCANCE	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si la experiencia técnica exigida para los proyectos debe estar debidamente inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), o si se permitirá la acreditación mediante certificaciones de experiencia general.	ETB informa que el RUP es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. ETB es una entidad estatal, pero su régimen de contratación es de derecho privado en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. En consecuencia, se concluye que no es obligatorio que la experiencia técnica deba estar previamente inscrita y clasificada en el RUP, sino que sería suficiente la certificación de experiencia general, siempre y cuando esta última certificación llene los requisitos exigidos en los términos de referencia para cada Grupo para la cual se presente el oferente.
81	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir que las certificaciones exigidas como habilitantes puedan ser emitidas por canales autorizados o distribuidores locales del proponente, y no exclusivamente por la casa matriz o fábrica.	Deben ser emitidas por los fabricantes o por el proveedor que sea el proveedor de ser aliado y representante del fabricante
82	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad confirmar si las normas ISO solicitadas pueden ser aportadas por la fábrica, el canal o el distribuidor mayorista, o si es requisito indispensable que el proponente sea el titular directo de dichas certificaciones.	El contratista debe poseer dichas certificaciones, lo cual asegura la idoneidad técnica en la ejecución de los proyectos que deriven del acuerdo marco
83	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si, en virtud de la seguridad de la información, es posible presentar la norma ISO 45000 como alternativa o reemplazo a la norma ISO 45001:2018.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia
84	2.5	Se solicita amablemente a la entidad, confirmar el plazo de pago en días calendario tras la radicación y aceptación de la factura bajo la modalidad de Gran Empresa.	La generalidad del periodo de pago es a 90 días, en caso de cumplir con los requisitos de la Ley 2024 de 2020 se podrá pagar a 45 días
85	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir como habilitante aportar solamente una de las certificaciones exigidas en el documento, el restante de certificaciones sean opcionales.	No se acepta observación, se mantiene el requerimiento planteado
86	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	¿La solución debe integrarse de alguna manera con la plataforma Smart City ya existente en ETB o el proponente debe proveer la plataforma base (Core)?	las dos opciones, cual de ellas se implementara dependera del cliente final y sus requerimientos
87	q) Requisitos Técnicos y Funcionales	¿Qué tecnologías de red prefiere ETB para la transmisión de datos según la cobertura actual?	se requieren dispositivos que puedan conectarse tanto por redes cableadas como por LTE
88	3.5.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Los datos deben residir en la Nube Privada de ETB o se permite el uso de Nubes Públicas (AWS, Azure, GCP)?	Dependera de los requerimientos del cliente final de ETB, se debería tener posibilidad de las 2 alternativas, considerando que ETB directamente puede prestar el servicio de GCP y nube privada
89	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	¿El suministro de sensores/actuadores debe incluir la instalación física y el mantenimiento correctivo en campo (obra civil)?	Si, se validara y ajustara descripciones en los pliegos definitivos
90	q) Requisitos Técnicos y Funcionales	¿Se requiere que la solución exponga APIs abiertas para que terceros desarrollen aplicaciones sobre ella?	Si, la solución debe contar con APIs abiertas e interoperables (preferiblemente estándar REST) que permitan el consumo de datos y la integración con plataformas de terceros. Al ser un contrato a demanda, el alcance y especificaciones técnicas de estas APIs se definirán según los requerimientos particulares de cada proyecto o cliente final.
91	3.5. CIUDAD 360	¿Qué estándares de cifrado y protocolos de seguridad de extremo a extremo (E2EE) exige ETB para los dispositivos IoT?	ETB exige estándares de cifrado robustos, priorizando AES-256 para datos en reposo y protocolos TLS 1.2/1.3 (o DTLS para dispositivos UDP) en tránsito. La solución debe garantizar cifrado de extremo a extremo (E2EE) desde el sensor hasta la plataforma de gestión, cumpliendo con los lineamientos de seguridad digital de MinTIC y la norma ISO 27001 para asegurar la integridad y confidencialidad de la información. Mínimo
92	3.5. CIUDAD 360	¿Cuál es el volumen estimado de dispositivos (nodos) a gestionar en el primer año de vigencia del Acuerdo Marco?	Dada la naturaleza de contrato marco a demanda, no se tiene volumen definido, el cual dependera de las necesidades de los clientes
93	3.5. CIUDAD 360	¿Se requiere el uso de Inteligencia Artificial o Video Analítica en el borde o en la nube?	Si se requiere preferiblemente IA para las plataformas y videoanalíticas, la cual se debe realizar en borde para algunos dispositivos, y en la plataforma para otros dispositivos
94	2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS	¿La plataforma debe integrarse con los sistemas de facturación o CRM actuales de ETB para la monetización del servicio?	Se aclara que no se solicita en los terminos de referencia integracion con tarificadores o CRM's
95	3.5. CIUDAD 360	Se solicita confirmar ¿Cuál es el tiempo máximo de respuesta (SLA) esperado ante una falla de un dispositivo crítico en vía pública?	dependera del requerimiento del cliente final
96	3.5. CIUDAD 360	Se solicita definir los niveles de criticidad (Alto, medio y bajo) y que comprende cada uno.	dependera del requerimiento del cliente final
97	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	¿Qué nivel de acceso técnico se le dará a ETB para que logren la "autonomía técnica" mencionada en los pliegos?	"ETB contará con perfiles de acceso nivel Administrador en las consolas de gestión y monitoreo, además de la entrega de documentación técnica y claves de API. El aliado deberá realizar un proceso de transferencia de conocimiento formal que faculte al equipo de ETB para operar, configurar y realizar diagnósticos de primer nivel de forma independiente, garantizando así la soberanía técnica sobre la solución."
98	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	¿En los puntos de instalación de sensores se cuenta con acometida eléctrica o se deben proponer soluciones solares / baterías?	Dependera de los puntos que definan los clientes de ETB
99	1.3.11. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1581 - En casos de videovigilancia, ¿quién actuará como "Responsable" y quién como "Encargado" del tratamiento de datos (Ley 1581)?	Se aclara que ETB actua como responsable y el Encargado sera el Aliado.
100	1.3.17. SUBCONTRATACIÓN	Se solicita amablemente a la entidad eliminar la observación "El Contratista únicamente podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de ETB.", dado que el proponente puede trabajar con aliados teniendo en cuenta que el proponente continuara siendo el único responsable de las obligaciones contractuales.	No se acepta solicitud, toda vez que para que el Aliado pueda subcontratar requiere del autorización previa y expresa de ETB. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1
101	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	Respecto a los "Laboratorios Técnicos" se solicita amablemente confirmar ¿ETB requiere que estos laboratorios sean físicos y permanentes en Bogotá o se aceptan entornos virtuales?	físicos y/o virtuales
102	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	¿Qué tipos de dispositivos (sensores, cámaras, nodos) considera ETB "línea base" para mantener en stock para pruebas de concepto?	No se considera stock, las pruebas de concepto se realizan a demanda dependiente de las necesidades de los proyectos a ejecutar bajo el contrato marco y requerimientos del cliente final de ETB
103	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	¿Cuántas pruebas de concepto se proyectan solicitar mensualmente? ¿de cuánto días será la prueba de concepto?	Dependera de los requerimientos del cliente final de ETB
104	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	¿Cuántos workshops técnicos / comerciales estima ETB que se realizarán mensualmente en las instalaciones del Aliado?	Dependera de los requerimientos del cliente final de ETB
105	3.5.2.1. Soporte preventivo de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	¿Los espacios físicos para la realización de los workshops y laboratorios los debe suministrar el proponente? o solamente se provee los equipos .	solo los equipos
106	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	¿Cuáles son los tiempos de instalación predefinidos que debemos garantizar para soluciones estándar?	Dependera de los requerimientos del cliente final de ETB
107	s) Servicios de Soporte y Mantenimiento	Se solicita a la entidad confirmar si ¿los niveles de soporte 1, 2 y 3 se deberán proveer por parte del proponente, o si el primer filtro lo realizara ETB con el nivel 1?	Dependera de los requerimientos del cliente final de ETB, normalmente el nivel 1 lo realiza ETB, el 2 y 3 el contratista


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
108	✓ Requisitos Técnicos Previos	Sugerimos respetuosamente a la entidad incluir los requisitos técnicos detallados desde la etapa de solicitud de cotización. Contar con esta información de manera temprana permitirá garantizar que la arquitectura propuesta sea precisa, asegurando una implementación ágil, sin sobrecostos y alineada estrictamente con las necesidades del negocio desde el primer día. En la respuesta del oferente se entregarán los requisitos mínimos necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos.	El contratista deberá ajustarse a los requisitos iniciales establecidos dado que el contrato se podrá ajustar a futuro según el requerimiento de los clientes finales de ETB	
109	Empalme de salida	¿Se solicita amablemente a la entidad confirmar si el empalme previo a la finalización del contrato se va a ir dando con cuantos días de anticipación? ¿La transferencia de conocimiento se realizará virtual o presencial?	se debe contemplar presencial inicialmente con un mes de antelación y se coordinará entre las partes	
110	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	¿Se solicita amablemente a la entidad confirmar si los servicios se prestarán a nivel nacional en ciudades principales o también incluye las zonas rurales de difícil acceso?	Inicialmente ciudades principales con posibilidad rural si es requerido, de presentarse ese caso se deberá coordinar entre las partes el alcance, costos y ejecución	
111	3.5.1.1	Se solicita amablemente precisar la certificación requerida como ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), dado que la norma ISO 45000 corresponde a una familia de estándares y no a una certificación específica otorgable.	Se ajustará en los términos de referencia definitivos	
112	3.5.1.2	Se solicita aclarar si la certificación indicada como "PSI DSS" corresponde a la PCI DSS, estándar aplicable exclusivamente a organizaciones que procesan, almacenan o transmiten datos de tarjetas de pago.  De ser así, respetuosamente se solicita evaluar su eliminación del presente proceso, toda vez que el alcance del mismo es IoT y no involucra el tratamiento de información financiera o de medios de pago	Se ajustará en los términos de referencia definitivos	
113	XXI. Sensores	Se solicita amablemente aclarar el alcance del listado de fabricantes referenciados en el numeral XXI. Sensores, toda vez que marcas como Bosch, Cisco y Siemens, si bien son reconocidas en el ámbito tecnológico e industrial, no cuentan de manera directa en su portafolio estándar con todos los tipos de sensores específicos allí descritos para aplicaciones de Smart Cities (tales como sensores de calidad del aire urbano, ruido ambiental, conteo vehicular y peatonal mediante visión artificial o sensores dedicados para monitoreo de nivel de agua).  En este sentido, respetuosamente se solicita que el pliego permita la integración de fabricantes especializados en cada tipo de sensor (por ejemplo, soluciones ambientales, visión artificial o monitoreo hídrico), siempre que se cumplan las características técnicas, estándares de interoperabilidad y funcionalidad requeridas, evitando así una posible restricción a la pluralidad de oferentes.	Se acepta observación y se ajustará en pliego definitivo, los fabricantes mencionados solamente deben ser tomados como referencias	
114	GENERAL	Con fundamento en los principios que orientan la contratación de la ETB (en especial, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad, selección objetiva, transparencia y proporcionalidad), me permito presentar la siguiente observación respecto del requisito habilitante relacionado con certificaciones ISO.  En el documento de condiciones se exige la presentación de certificaciones ISO como requisito para habilitar el cumplimiento de un proponente. Este requerimiento, tal como está formulado, limita la participación de múltiples empresas que cuentan con amplia experiencia, capacidad técnica y operativa demostrable en la ejecución de contratos de naturaleza similar, pero que no disponen de la totalidad de certificaciones ISO solicitadas.  En la práctica, la exigencia simultánea de varias ISO como habilitante, puede convertirse en una barrera de acceso que no necesariamente guarda relación directa con la correcta ejecución del objeto contractual, especialmente cuando la idoneidad puede acreditarse por otros medios objetivos (experiencia específica, personal clave, metodología, procedimientos HSEQ, planes de calidad, indicadores, etc.).  Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que ETB: 1. Reconsidere el alcance del requisito y modifique el documento de condiciones para que la exigencia de certificaciones ISO se limite, como mínimo, a una (1) certificación ISO, acorde con el alcance del objeto contractual; ó 2. En su defecto, que permita acreditar el cumplimiento mediante equivalentes (sistemas de gestión documentados, políticas y procedimientos de calidad/seguridad, actas de implementación) etc.; sin que ello implique la exclusión automática de oferentes con experiencia demostrada.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
115	GENERAL	Con fundamento en los principios del Manual de Contratación de ETB (pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y eficiencia), solicitamos revisar el requisito que exige certificaciones directas de fabricante para todos los componentes como condición habilitante técnica, por cuanto puede convertirse en una barrera de acceso que limita la participación de proponentes idóneos con amplia experiencia, respaldo de canales autorizados/distribuidores y capacidad demostrable, pero sin posibilidad de obtener en el corto plazo certificaciones directas por políticas comerciales, exclusividades o tiempos de emisión. Esto podría reducir injustificadamente la competencia a fabricantes o a pocos integradores con relación directa.  Para no afectar la certeza de ETB sobre la marca y especificaciones exigidas y, a la vez, ampliar la participación, solicitamos permitir: (i) una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la que se obligue a aportar, si resulta adjudicatario, las certificaciones de canal autorizado y/o distribuidor previo al suministro/instalación; y/o (ii) aceptar desde la oferta soportes emitidos por canales autorizados/distribuidores en reemplazo de la certificación directa del fabricante, manteniendo la responsabilidad integral del proponente. Así, ETB asegura que la marca requerida será la suministrada e instalada, sin que la certificación en etapa habilitante excluya proponentes con experiencia y respaldo comercial válido.	se validará y si fuese el caso se actualizará en los términos de referencia definitivos, sin embargo se informa que este requisito se debe cumplir desde el inicio del proceso a fin de asegurar que el contratista cumple con lo solicitado y tiene respaldo del fabricante.	


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
116	2.8 VERIFICACIÓN DE LAS VENTAS FRENTE AL VALOR A CONTRATAR	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"Las ventas reportadas por el oferente nacional o extranjero en sus estados financieros en el último año fiscal (2024) NO podrán ser inferiores a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.852) SMMLV"</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente proceso fue publicado en el mes de diciembre de 2025, pero que el procedimiento de contratación y la correspondiente adjudicación se llevarán a cabo durante la vigencia del año 2026, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) que será tomado como referencia para efectos de la validación y aplicación de los criterios económicos del proceso.</p> <p>En particular, se solicita precisar si para dicho análisis se tendrá en cuenta el SMMLV correspondiente al año 2025, equivalente a \$1.423.500, o el vigente para el año 2026, correspondiente a \$1.746.882.</p> <p>Esta aclaración resulta fundamental desde el punto de vista técnico y jurídico, en la medida en que el valor del SMMLV incide directamente en la metodología de evaluación, la correcta formulación de las ofertas, así como en la aplicación uniforme de las reglas del proceso, garantizando condiciones de claridad, transparencia y equidad para todos los proponentes.</p>	Actualmente ETB se encuentra revisando este numeral, sin embargo para claridad del oferente el SMMLV que se tendrá en cuenta es el del año en que se presenta la oferta.	
117	CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS 3.3 OBJETIVO	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"Garantía y Soporte: Se requiere que todos los componentes técnicos/tecnológicos cuenten con el soporte y la garantía directa del fabricante durante toda la vigencia del contrato."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el tiempo de garantía y el periodo de soporte esperados para el presente proyecto, con el fin de unificar el criterio de garantía requerido y permitir a los proponentes estructurar y presentar una oferta acorde con las condiciones técnicas, económicas y contractuales del proceso.</p> <p>Esta precisión resulta relevante desde el punto de vista técnico y jurídico, toda vez que los términos de garantía y soporte inciden directamente en la definición de costos, la planeación de recursos, las obligaciones posteriores a la entrega, así como en la correcta aplicación de las condiciones contractuales, contribuyendo a la claridad, transparencia y comparabilidad de las ofertas presentadas.</p>	como se indica en el documento técnico, 5 años de garantía y 7 de disponibilidad de repuestos	
118	CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS 3.3 OBJETIVO	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"Licenciamiento y Componentes Mínimos: La solución debe incluir todos los licenciamientos y componentes de hardware y/o softwares necesarios para su correcta y completa operación.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera expresa las condiciones aplicables al licenciamiento requerido para el presente proyecto, especificando si dicho licenciamiento deberá ser de carácter vitalicio, o si, por el contrario, se requiere únicamente por la duración de la ejecución del contrato o durante el periodo de garantía.</p>	"El oferente deberá especificar y proponer el modelo de licenciamiento (perpetuo o por suscripción) que garantice la operación integral de la solución. ETB evaluará la idoneidad técnica y económica de dicho esquema durante el análisis de la propuesta, asegurando que cubra, como mínimo, el periodo de ejecución y garantía del contrato."	
119	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"EL INTERESADO debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio: 3.5.1.1. Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación ISO 45000."</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente grupo del Acuerdo Marco se encuentra enfocado en la provisión de una solución de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), solicitamos respetuosamente a la Entidad no solicitar la certificación ISO 45000, toda vez que dicha certificación no guarda una relación directa con el objeto específico del proceso, el cual se orienta a la adquisición, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas de CCTV.</p> <p>En ese sentido, la certificación ISO 45000 se encuentra principalmente asociada a sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance no resulta determinante ni proporcional frente a las características técnicas de la solución que se pretende contratar, ni frente a la naturaleza del suministro tecnológico objeto del presente grupo.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, la exigencia de requisitos que no guardan una relación directa con el objeto contractual puede limitar de manera innecesaria la participación de oferentes, excluyendo potenciales proponentes que cuentan con amplia experiencia, trayectoria y capacidad técnica comprobada en el mercado de soluciones CCTV, sin que ello represente un valor agregado real para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad no solicitar de dicho requisito, con el fin de garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo una mayor participación de empresas idóneas en el proceso.</p>	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	

<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
120	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"EL INTERESADO debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio: 3.5.1.2. Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación PSI DSS"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar a qué certificación corresponde el requisito denominado "PSI DSS", toda vez que no es posible identificar ni reconocer dicha certificación dentro de los estándares técnicos comúnmente aplicables al objeto del presente proceso.</p> <p>En ese sentido, se tiene conocimiento de la certificación PCI DSS, la cual corresponde a un conjunto de estándares internacionales de seguridad aplicables a organizaciones que procesan, almacenan o transmiten información asociada a tarjetas de pago. No obstante, dicho estándar no guarda relación alguna con el alcance del grupo del presente Acuerdo Marco, el cual se encuentra orientado a soluciones de sistemas de CCTV.</p>	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
121	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"EL INTERESADO debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio: 3.5.1.2. Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación PSI DSS"</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente grupo del Acuerdo Marco se encuentra enfocado en la provisión de una solución de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), solicitamos respetuosamente a la Entidad no exigir la certificación PCI DSS, toda vez que dicha certificación no guarda una relación directa con el objeto específico del proceso, el cual se orienta a la adquisición, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas de CCTV.</p> <p>En ese sentido, la certificación PCI DSS corresponde a un conjunto de estándares internacionales de seguridad aplicables a organizaciones que procesan, almacenan o transmiten información asociada a tarjetas de pago, cuyo alcance no resulta determinante ni proporcional frente a las características técnicas de la solución objeto de contratación, ni frente a la naturaleza del suministro tecnológico previsto para este grupo.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, la exigencia de requisitos que no guardan una relación directa con el objeto contractual puede limitar de manera innecesaria la participación de oferentes, excluyendo potenciales proponentes que cuentan con amplia experiencia, trayectoria y capacidad técnica comprobada en el mercado de soluciones CCTV, sin que ello represente un valor agregado real para la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad reconsiderar la exigencia de dicho requisito, con el fin de garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo una mayor participación de empresas idóneas en el proceso.</p>	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
122	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>EL INTERESADO debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio:</p> <p>"3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, que hayan sido suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA)."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad validar y reconsiderar la exigencia relacionada con la experiencia mínima habilitante del oferente, toda vez que la experiencia actualmente solicitada se encuentra orientada a la prestación de servicios de fábrica de software, lo cual no se encuentra alineado con el alcance del presente grupo del Acuerdo Marco, el cual está enfocado en la provisión de soluciones de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).</p> <p>Desde una perspectiva técnica, la naturaleza del objeto contractual requiere experiencia directamente relacionada con el diseño, suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte de sistemas de CCTV, y no con servicios de desarrollo o fábrica de software, que corresponden a un alcance técnico distinto.</p> <p>Adicionalmente, desde un enfoque jurídico general, la exigencia de requisitos de experiencia que no guardan relación directa con el objeto del contrato puede afectar los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, limitando de manera innecesaria la participación de oferentes que cuentan con trayectoria y capacidad técnica comprobada en el mercado de soluciones CCTV.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad ajustar el requisito de experiencia mínima habilitante, de manera que se exija experiencia específica y directamente relacionada con sistemas de CCTV, garantizando así condiciones de claridad, equidad y adecuada comparación de las ofertas presentadas.</p>	Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relacion directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de referencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan encaminadas que que el aliado demuestre y tenga la capacidad suficiente para atender los requerimientos del contrato.	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
123	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>EL INTERESADO debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio.</p> <p>"3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, que hayan sido suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA)."</p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde con el transcurso del tiempo, sino que, por el contrario, los proponentes acumulan y fortalecen su experiencia a lo largo de su trayectoria, solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir la acreditación de contratos que hayan sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Desde una perspectiva técnica, dicha ampliación permitiría reflejar de manera más adecuada la capacidad, conocimiento y madurez técnica de los proponentes en el objeto del proceso. Asimismo, desde un enfoque jurídico general, esta condición favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin afectar la idoneidad ni la correcta ejecución del contrato.</p> <p>En ese sentido, la aceptación de contratos dentro del periodo señalado permitiría la participación de proponentes que cuentan con amplia experiencia y trayectoria comprobada en el mercado, contribuyendo a una mayor competencia y a la selección de la oferta más favorable para la Entidad.</p>	<p>Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de referencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan encaminadas que que el aliado demuetre y tenga la capacidad suficienete para atender los requerimientos del contrato.</p>	
124	3.5.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"ETB podrá solicitar a los Aliados Estratégicos con ACUERDO MARCO suscrito la presentación oferta bajo las mismas condiciones. Dicha oferta deberá presentarse dentro de los 3 días siguientes a la solicitud o, por medio de la herramienta tecnológica indicada, y deberá contener los respectivos descuentos con base en los precios unitarios pactados en el acuerdo marco. La presentación de ofertas es obligatoria por parte del Aliado Estratégico."</p> <p>Manifiestamos respetuosamente a la Entidad que, si bien la solicitud de órdenes de servicio se fundamenta en los criterios establecidos en el Acuerdo Marco, es importante tener en cuenta que, dependiendo del alcance, requerimientos técnicos y nivel de complejidad de cada orden de servicio, puede generarse un mayor trabajo en las etapas de diseño, análisis técnico y elaboración de la propuesta por parte de los proveedores.</p> <p>En ese sentido, y con el fin de garantizar una adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas, solicitamos amablemente que el tiempo de respuesta para la presentación de cada orden de servicio sea de al menos ocho (8) días calendario contados a partir de la respectiva solicitud.</p> <p>Esta ampliación resulta pertinente desde una perspectiva técnica y jurídica general, en la medida en que permite asegurar la calidad de las propuestas, una correcta planeación de recursos, así como condiciones de equidad, razonabilidad y comparabilidad entre los oferentes, contribuyendo a una adecuada ejecución de las órdenes derivadas del Acuerdo Marco.</p>	<p>ETB ajustará esta condición en términos definitivos.</p>	
125	3.5.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"ETB se reserva el derecho de solicitar cotización a un solo Aliado en aquellos casos en los que se requiera garantizar la continuidad en la prestación del servicio o cuando sea necesaria la integración de soluciones. En tales eventos, ETB deberá justificar internamente las razones objetivas que sustenten dicha decisión dentro del marco legal vigente aplicable a ETB."</p> <p>Con el ánimo de garantizar pluralidad y transparencia en la adjudicación de los órdenes de servicio, solicitamos respetuosamente a la Entidad no reservarse la facultad de solicitar cotización a un único aliado, toda vez que dicha práctica podría generar afectaciones a los principios de transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, la solicitud de cotizaciones a un solo proveedor limita la libre concurrencia y la comparabilidad de las ofertas, lo cual puede incidir en la adecuada selección de la opción más favorable para la Entidad. En contraste, la invitación a varios aliados estratégicos permite promover condiciones de competencia objetiva, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y fortalecer la confianza en el proceso de adjudicación.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad considerar la invitación a más de un aliado estratégico para la presentación de cotizaciones en cada orden de servicio, garantizando así un proceso equitativo, transparente y acorde con las buenas prácticas contractuales.</p>	<p>ETB informa que, la finalidad que pretende el Acuerdo Marco es la de acudir a la pluralidad por regla general; sin embargo, pueden existir casos excepcionales en los que ETB deba generar la orden de servicio directamente a un Aliado, en los casos en los que el alcance y naturaleza del servicio requiera continuidad de infraestructura o software ya instalado, ya sea para garantizar la continuidad del servicio o de las integraciones de soluciones tecnológicas que daban ser totalmente compatibles, caso en el cual ser requiere que obre la acreditación a nivel interno de ETB. Lo anterior, no vulnera los principios señalados en su planteamiento, toda vez que ETB desde la estructuración del borrador de los términos de referencia del Acuerdo Marco está dando a conocer los casos excepcionales en los que puede asignar una orden de servicio directamente a un Aliado, ya que ETB como prestador de un servicio público esencial tiene la obligación de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios que presta a sus Clientes. En ese sentido, es preciso aclarar que el Acuerdo Marco está concebido como una herramienta o vehículo a través del cual se garantiza un doble propósito: Por un lado, la participación y competencia de múltiples oferentes en igualdad de condiciones, y por otro, la contratación directa al mismo Aliado cuando el alcance, características y naturaleza del servicio así lo amerite, es decir, que existan razones objetivas con fundamento en las cuales deba darse continuidad al servicio o a la integración tecnológica con el mismo Aliado.</p>	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
126	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"Despliegue e Instalación: Servicio de instalación profesional de todos los dispositivos y la configuración de la plataforma."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar y detallar el requerimiento relacionado con la instalación de los equipos, toda vez que con la información actualmente suministrada no es posible contar con el nivel de detalle necesario para determinar aspectos fundamentales tales como la complejidad de la instalación, los lugares específicos de instalación, las condiciones técnicas y operativas especiales, el equipamiento o accesorios adicionales requeridos, así como los horarios permitidos para la ejecución de las labores de instalación.</p> <p>La ausencia de dicha información limita la adecuada planeación técnica y logística, e impide establecer de manera precisa un valor económico acorde con los requerimientos reales del proyecto, lo cual resulta determinante para la correcta estructuración de las ofertas.</p> <p>A manera de ejemplo, el costo de instalación de una cámara en una ciudad de fácil acceso, como Bogotá, no es equivalente al requerido para una ciudad de difícil acceso, como Leticia, donde intervienen factores logísticos, operativos y de disponibilidad de recursos que impactan directamente el valor del servicio.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad proporcionar información detallada sobre las condiciones de instalación, con el fin de permitir la presentación de ofertas técnicas y económicas ajustadas a la realidad del proyecto.</p>	<p>Al momento no es posible ampliar la descripción solicitada, dependerá de los requisitos del lugar cuando este se defina y las condiciones propias del cliente final de ETB, se solicita tomar como referencia zona urbana de la ciudad de Bogotá, en la mayoría de los casos en horario nocturno sin que esto signifique que para algunos casos se pueda o deba hacer en horario diurno. En cualquier caso, esta actividad deberá ser coordinada previamente entre las partes</p>	
127	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"Capacitación: Se requiere un plan de capacitación para el personal del cliente en el uso y gestión de la plataforma y los dispositivos."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera precisa el alcance del plan de capacitaciones requerido, especificando el número de personas a capacitar, así como si dichas capacitaciones deberán realizarse de forma presencial o virtual.</p> <p>En caso de que la modalidad definida sea presencial, solicitamos adicionalmente se informe la ciudad o ciudades en las que se llevarán a cabo, así como cualquier otra condición logística relevante que deba ser tenida en cuenta para la adecuada planeación y ejecución de las actividades.</p>	<p>Bajo la modalidad de servicios a demanda del contrato marco, las capacitaciones se adaptarán estrictamente a los requerimientos del cliente, con grupos de entre 20 y 50 participantes. El alcance comprende la socialización técnica de la solución (dispositivos e implementación), disponible en formato virtual o presencial; para esta última, el contratista garantizará refrigerios ejecutivos, material didáctico integral y la entrega de certificados físicos de asistencia a cada participante en la ciudad de Bogotá o principales ciudades.</p>	
128	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"Soporte Técnico: Se debe ofrecer un servicio de soporte técnico 24/7 con tiempos de respuesta definidos en un acuerdo de nivel de servicio (SLA)."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad compartir y detallar el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) requerido para el presente proceso, toda vez que dicho aspecto no se encuentra descrito en la información actualmente suministrada.</p> <p>La definición del SLA resulta fundamental desde una perspectiva técnica y jurídica general, en la medida en que establece los niveles de servicio esperados, los tiempos de respuesta y solución, las condiciones de soporte y mantenimiento, así como las responsabilidades de las partes, aspectos que inciden directamente en la estructuración técnica y económica de las propuestas.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad precisar los parámetros, alcances y métricas del SLA, con el fin de garantizar condiciones de claridad, transparencia y adecuada formulación de las ofertas, evitando interpretaciones ambiguas sobre las obligaciones contractuales derivadas del proceso.</p>	<p>Los SLA será definidos en el momento de requerirse el servicio por el cliente final, el contratista deberá ajustar su propuesta y costos a la necesidad que se plantee, dada la naturaleza del contrato se espera que se estimen precios techo del servicio que deberán ser objeto de validación y análisis una vez se requiera el servicio.</p> <p>Se sugiere tomar solo a manera de referencia la siguiente tabla disponibilidad y atención a incidentes</p>	
129	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"Mantenimiento: El oferente debe detallar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los componentes de hardware y software"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera clara el número de mantenimientos requeridos y la periodicidad con la cual deberán realizarse en el marco del presente proceso.</p>	<p>Los mantenimientos correctivos se atenderán bajo demanda según las necesidades detectadas, mientras que los preventivos se ejecutarán conforme a la frecuencia recomendada por el fabricante, siendo responsabilidad del proveedor definir y programar dicho calendario de intervenciones técnicas.</p>	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
130	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>El oferente deberá presentar una lista de los fabricantes de hardware y software con los que tiene experiencia y certificaciones. Se valorará la compatibilidad con fabricantes líderes en el mercado, como Cisco, Siemens, Bosch, y soluciones de software de código abierto.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad no valorar como criterio la compatibilidad con fabricantes tales como Cisco o Siemens, teniendo en cuenta que el alcance del presente grupo del Acuerdo Marco se encuentra enfocado exclusivamente en soluciones de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), y que dichos fabricantes no se especializan ni comercializan este tipo de soluciones dentro de su portafolio principal.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos a la Entidad no incluir dentro de los criterios de valoración la compatibilidad con soluciones de software de código abierto, toda vez que, conforme a lo expuesto anteriormente, el objeto del presente grupo se encuentra orientado a la adquisición, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas de CCTV, y no al desarrollo, integración o evaluación de plataformas de software de propósito general.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad ajustar los criterios de evaluación, de manera que estos se encuentren directamente alineados con el alcance técnico del grupo del Acuerdo Marco, garantizando condiciones de claridad, objetividad y libre concurrencia en el proceso.</p>	<p>Las menciones a marcas como Cisco y Bosch son estrictamente referenciales, por lo que el contratista deberá suministrar elementos que cumplan rigurosamente con las especificaciones técnicas de la tecnología representada. Los criterios de valoración son inmodificables, asegurando así la compatibilidad total (100%) de los dispositivos con las plataformas y el ecosistema tecnológico actual de los clientes finales de ETB.</p>	
131	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá: Presentar un plan de seguridad detallado que incluya gestión de identidades, control de acceso, segmentación de red y un plan de respuesta a incidentes."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad no exigir el plan de seguridad en los términos actualmente planteados, o, en su defecto, ajustar dicho requerimiento para que tenga un enfoque específico en la seguridad de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), teniendo en cuenta que el alcance del presente grupo del Acuerdo Marco se encuentra orientado exclusivamente a este tipo de soluciones.</p> <p>En ese sentido, resulta pertinente precisar que el objeto del proceso no comprende sistemas de control de acceso, segmentación de red u otras ramas tecnológicas distintas, por lo cual la exigencia de un plan de seguridad con un alcance más amplio puede resultar desproporcionada y no alineada con las características técnicas de la solución que se pretende contratar.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad revisar y ajustar el alcance del plan de seguridad, alineándolo estrictamente con los requerimientos propios de los sistemas de CCTV.</p>	<p>Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia</p>	
132	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad Indica lo siguiente:</p> <p>"La propuesta del oferente será evaluada en función de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia y Casos de Éxito: Trayectoria en la implementación de soluciones similares.</li> <li>• Calidad de la Propuesta Técnica: Claridad y coherencia de la solución propuesta.</li> <li>• Seguridad y Confiabilidad: Robustez de las medidas de seguridad y disponibilidad.</li> <li>• Capacidad de Transferencia de Conocimiento: Detalle del plan de capacitación.</li> <li>• Relación Costo-Beneficio: Viabilidad financiera de la solución." <p>Sugerimos respetuosamente a la Entidad detallar de manera más precisa los criterios de evaluación de las propuestas, indicando de forma expresa el puntaje asignado a cada uno de los criterios, con el fin de garantizar un proceso de evaluación claro, objetivo y transparente.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, la definición previa y explícita de los criterios y su ponderación permite a los proponentes comprender adecuadamente la metodología de evaluación, estructurar sus ofertas de manera acorde y asegurar condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, evitando interpretaciones discrecionales durante la etapa de adjudicación.</p> </li></ul>	<p>Se revisara al interior y se dara claridad a lo solicitado en los pliegos definitivos.</p>	


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
133	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"Presentación de Demos o de pruebas de concepto, lo cual pretende validar la efectividad de la solución, lo que permite confianza y seguridad para la adquisición con el Aliado Estratégico. Adicionalmente, esto fortalece el relacionamiento de toda la cadena de abastecimiento hasta la satisfacción de las necesidades."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera precisa los tipos de demostraciones y pruebas de concepto (PoC) requeridas para el presente proceso, especificando su alcance técnico y objetivos.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos se informe la ciudad o ciudades en las que se llevarán a cabo dichas demostraciones, así como la duración estimada de los tiempos de presentación y los horarios en los cuales se realizarán.</p> <p>Esta información resulta fundamental desde una perspectiva técnica y jurídica general, en la medida en que impacta directamente la planeación logística y operativa, la asignación de recursos técnicos y humanos, la estimación de costos, y la correcta estructuración de las propuestas, garantizando condiciones de claridad, transparencia y equidad para todos los proponentes.</p>	<p>Las pruebas de concepto se ejecutarán exclusivamente con los equipos incluidos en el listado contractual, con el objetivo de validar su operatividad y garantizar la plena integración técnica con las plataformas actuales del cliente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista asegurar, implementar y gestionar los permisos que se requieran. la instalación y desinstalación de sus equipos, tener las pólizas de responsabilidad civil en caso que aplique. para estas actividades ETB o su cliente final proporcionaran la infraestructura para la instalación, la conectividad y la energía.</p>	
134	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"Entrenamiento del distribuidor o del fabricante en productos de línea base que forman parte del ACUERDO MARCO coordinadas previamente con el equipo ETB."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera precisa el número de personas a entrenar, así como si dichos entrenamientos deberán realizarse de forma presencial o virtual.</p> <p>En caso de que la modalidad definida sea presencial, solicitamos adicionalmente se informe la ciudad o ciudades en las que se llevarán a cabo, así como cualquier otra condición logística relevante que deba ser tenida en cuenta para la adecuada planeación y ejecución de las actividades.</p>	<p>Bajo la modalidad de servicios a demanda del contrato marco, las capacitaciones se adaptarán estrictamente a los requerimientos del cliente, con grupos de entre 20 y 50 participantes. El alcance comprende la socialización técnica de la solución (dispositivos e implementación), disponible en formato virtual o presencial; para esta última, el contratista garantizará refrigerios ejecutivos, material didáctico integral y la entrega de certificados físicos de asistencia a cada participante en la ciudad de bogota o principales ciudades.</p>	
135	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá proveer al equipo ETB laboratorios técnicos, salas para workshops y equipos DEMO con los cuales el equipo de ETB designado pueda hacer pruebas de concepto para los clientes ETB y afinar las características de los productos que se ofertan con cada uno de los fabricantes habilitados."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera detallada el número de laboratorios, la cantidad de salas destinadas para workshops y el número de equipos demo requeridos en el marco del presente proceso.</p> <p>Así mismo, solicitamos se informe la ciudad o ciudades donde se requerirá la disponibilidad de dichos espacios y equipos, así como el número de personas a las que estarán dirigidas estas actividades, información que resulta indispensable para la adecuada planeación técnica, logística y operativa.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, esta información es relevante e imprescindible para la correcta estructuración de la oferta, la estimación de costos y la definición del alcance real de las obligaciones contractuales, garantizando condiciones de claridad, transparencia y adecuada formulación de las propuestas.</p>	<p>Las pruebas de concepto (PoC) se ejecutarán bajo demanda según los requerimientos del cliente final, por lo cual no es posible predimensionar el número de salas o asistentes en esta etapa. En complemento, se realizarán workshops presenciales, coordinados entre el contratista y la ETB, sobre las soluciones amparadas en el contrato marco para demostrar su operatividad y viabilidad técnica, facilitando así su validación previa a una eventual adquisición.</p>	
136	3.5.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá proveer salas de reuniones en sus instalaciones, o locaciones adecuadas para realizar actividades comerciales con clientes ETB, en los cuales ETB pueda desarrollar una agenda conjunta con el oferente y el o los fabricantes habilitados."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar el número de personas para las cuales se requieren las salas de reuniones, así como la ciudad o ciudades en las que se necesitará su disponibilidad, en el marco del presente proceso.</p> <p>Esta información resulta fundamental desde una perspectiva técnica y jurídica general, en la medida en que incide directamente en la planeación logística, la estimación de costos y la correcta estructuración de la oferta, garantizando condiciones de claridad, transparencia y adecuada formulación de las propuestas.</p>	<p>Bajo la modalidad de servicios a demanda del contrato marco, las capacitaciones, y workshops se adaptarán estrictamente a los requerimientos del cliente, con grupos de entre 20 y 50 participantes. El alcance comprende la socialización técnica de la solución (dispositivos e implementación), disponible en formato virtual o presencial; para esta última, el contratista garantizará refrigerios ejecutivos, material didáctico integral y la entrega de certificados físicos de asistencia a cada participante en la ciudad de bogota o principales ciudades.</p>	
137	ANEXO FINANCIERO	<p>En la columna de unidad de medida del anexo financiero, la Entidad solicita que el servicio integral a todo costo sea presentado por unidad y por mes. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar el número de meses durante los cuales será adquirido dicho servicio.</p> <p>Esta aclaración resulta fundamental desde el punto de vista financiero y técnico, toda vez que no es posible establecer un valor mensual por equipo sin conocer el horizonte temporal del servicio, lo cual impacta directamente la estructura de costos, la proyección económica y la correcta formulación de la oferta.</p> <p>Desde una perspectiva jurídica general, la definición clara del plazo del servicio permite garantizar condiciones de claridad, transparencia y comparabilidad entre las propuestas, evitando interpretaciones ambiguas sobre el alcance de las obligaciones contractuales.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad precisar la duración del servicio en meses, con el fin de permitir la presentación de una oferta económica acorde y debidamente estructurada.</p>	<p>La respuesta a este requerimiento se dara cuando se realice la etapa de negociación de cada orden de servicio, por el momento tener en cuenta que son precios TECHO.</p>	


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
138	ANEXO FINANCIERO	Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar y detallar las especificaciones técnicas requeridas para el ítem 14 del anexo financiero, correspondiente al "Equipo Gateway agregador Backhaul para conexión de sensorica y transmisión de datos, para mínimo diez (10) sensores", toda vez que en la información actualmente compartida no se evidencian características técnicas mínimas que permitan identificar adecuadamente el alcance del requerimiento.  La ausencia de dichas especificaciones impide determinar aspectos fundamentales como capacidades técnicas, compatibilidad, requerimientos de infraestructura, condiciones de operación y alcance funcional del equipo, lo cual resulta determinante para la correcta estructuración técnica y económica de las propuestas.	Se validara y en caso que aplique se ajustara en los terminos definitivos	
139	Reunión informativa	Teniendo en cuenta la reunión informativa realizada el pasado jueves 8 de enero en donde la entidad indico:  "Que al alcance del grupo VI ciudad 360 incluida infraestructura de servicio como: • Soluciones de energía autónoma e híbrida, paneles solares, banco de baterías, inversores. • Infra estructura como Gabinetes, puestas tierras, postes • Sistemas de visualización, como pantallas, video walls  Indicamos respetuosamente a la Entidad que el alcance anteriormente descrito no se encuentra reflejado ni en el BORRADOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ni en el ANEXO FINANCIERO del proceso. En razón a lo anterior, solicitamos amablemente aclarar si dichos elementos hacen o no parte del alcance requerido para el presente grupo.  En caso de que estos componentes sí sean requeridos, solicitamos respetuosamente a la Entidad incorporarlos de manera expresa y detallada en los documentos del proceso, tanto en los términos de referencia como en el anexo financiero, con el fin de permitir una adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas.  Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que, durante la misma reunión informativa, la Entidad manifestó expresamente que:  "La información contenida en esta presentación es de carácter informativo general y en ningún momento reemplaza o modifica lo establecido en los borradores de los términos de referencia."  La entidad indica lo siguiente:	Se revisara y ajustara en los terminos de referencia definitivos.  Sin embargo se recuerda al oferente que El proceso de inclusion de nuevos items se encuentra en los terminos de referencia "procedimiento para incorporar nuevos items"	
140	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	"xxv. Monitores y Paneles de Control: Se requiere la provisión de pantallas de visualización (monitores) y paneles de control interactivos para la operación en un centro de comando. • Tecnología: Se deben proveer monitores de alta calidad para videowalls y dashboards operativos. xxvi. Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS): El oferente debe incluir sistemas UPS para garantizar la continuidad del suministro eléctrico a los dispositivos críticos (servidores, gateways, cámaras) ante fallas. c) Capacidad: La autonomía del UPS debe ser suficiente para mantener la operación durante un periodo mínimo de 4 horas."  Indicamos respetuosamente a la Entidad que equipos tales como monitores, paneles de control y sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) no se encuentran descritos en el anexo financiero del presente proceso. En razón a lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si dichos elementos son o no requeridos para el alcance del contrato.  En caso de que estos equipos sí hagan parte de los requerimientos del proceso, solicitamos adicionalmente que los mismos sean incorporados de manera independiente y específica en el anexo financiero, con el fin de permitir su adecuada identificación, valoración económica y correcta estructuración de las ofertas.	Se validara y se ajustara en los terminos de referencia definitivos	
141	Observación General	Es de nuestro entendimiento que los precios a indicar en el anexo financiero corresponden únicamente al suministro e instalación del elemento principal allí relacionado, y que dichos valores no contemplan el suministro ni la instalación de accesorios, equipos o elementos de conectividad adicionales, tales como, a manera de ejemplo, soportes, memorias microSD, switches, patch cords, entre otros.  En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si dicho entendimiento es correcto. En caso de que no lo sea, solicitamos amablemente precisar de manera detallada si el valor asignado a cada equipo debe incluir estos elementos adicionales, indicando cuáles accesorios y componentes aplicarían para cada ítem.  Esta aclaración resulta fundamental desde una perspectiva técnica y jurídica general, toda vez que impacta directamente la estructura de costos, la definición del alcance del suministro, y la correcta formulación de las ofertas económicas, garantizando condiciones de claridad, transparencia y adecuada comparabilidad entre los proponentes.	Es correcto, sin embargo en caso de requerirse dichos elementos adicionales, el contratista debera cotizarlos como items adicionales e tal forma que se puedan cotizar en caso de ser necesarios	


<b>Código</b>		<b>Formato</b>		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
<b>Fecha de emisión</b>				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
142	Observación General	<p>Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la provisión de diversos equipos de cámaras, indicamos respetuosamente a la Entidad que no se evidencian relacionados equipos correspondientes a sistemas de almacenamiento y procesamiento de video, tales como NVR, discos duros o servidores, los cuales resultan necesarios para el alojamiento, gestión y procesamiento de los videos captados por las cámaras.</p> <p>En atención a lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si dichos elementos hacen o no parte del alcance del presente proceso. En caso de que estos componentes si sean requeridos, solicitamos respetuosamente que los mismos sean incorporados de manera expresa en los Términos de Referencia y en el anexo financiero, con el fin de permitir su adecuada identificación, valoración económica y correcta estructuración de las ofertas.</p> <p>Desde una perspectiva técnica y jurídica general, la definición clara y completa del alcance del objeto contractual resulta fundamental para garantizar condiciones de claridad, transparencia y adecuada formulación de las propuestas, evitando interpretaciones ambiguas que puedan afectar la ejecución del contrato.</p>	Se confirma que dichos elementos mencionados si son requeridos, se validara y se ajustara segun corresponda en los terminos de referencia definitivos	
143	Observación General	<p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el mecanismo mediante el cual se gestionará el proceso de emisión y adjudicación de las órdenes de servicio, particularmente en aquellos casos en los que el alcance de los proyectos incluya equipos y/o actividades adicionales a los cotizados dentro del presente grupo del Acuerdo Marco.</p> <p>En ese sentido, solicitamos se precise si, para este tipo de proyectos, el proveedor deberá presentar una cotización integral, incorporando tanto los equipos y actividades adicionales requeridos, como los equipos que hacen parte del Acuerdo Marco, estos últimos aplicando los precios previamente pactados; o si, por el contrario, el mecanismo previsto implica que únicamente se contratarán los equipos incluidos en el Acuerdo Marco, dejando por fuera los elementos adicionales.</p> <p>Esta aclaración resulta fundamental desde una perspectiva técnica y jurídica general, toda vez que incide directamente en la estructura de la cotización, la definición del alcance contractual, la estimación de costos y la correcta planeación de la ejecución de las órdenes de servicio, garantizando condiciones de claridad, transparencia y adecuada formulación de las propuestas.</p>	Por favor remitirse al numeral 3.5,3 "procedimiento para ordenes de servicio", del borrador de terminos de referencia	
144	Reunión informativa	<p>Teniendo en cuenta la reunión informativa realizada el pasado jueves 8 de enero en donde la entidad indico:</p> <p>"Que uno de los requisitos técnicos habilitantes es contar con certificaciones de fabricantes como distribuir autorizado"</p> <p>Indicamos respetuosamente a la Entidad que el alcance anteriormente descrito no se encuentra reflejado en el BORRADOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso. En razón a lo anterior, solicitamos amablemente aclarar si dichos certificados hacen o no parte del alcance requerido para el presente grupo.</p> <p>En caso de que estos componentes si sean requeridos, solicitamos respetuosamente a la Entidad incorporarlos de manera expresa y detallada en los documentos del proceso, en los términos de referencia, con el fin de permitir una adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas.</p> <p>Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que, durante la misma reunión informativa, la Entidad manifestó expresamente que:</p> <p>"La información contenida en esta presentación es de carácter informativo general y en ningún momento reemplaza o modifica lo establecido en los borradores de los términos de referencia."</p>	Se confirma que las certificaciones de fabricantes son requeridas como un requisito habilitante, se validara y ajustara segun corresponda en los terminos de referencia definitivos	
145	3.5.1.3	<p>Solicitamos a la entidad modificar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>EL OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software CIUDAD 360, que hayan sido suscritos dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo ocho (8) certificaciones que sumen \$1.000.000.000 pesos (antes de IVA).</p>	No se acepta observacion dada que este requisito esta encaminado a garantizar suficiencia tecnica y financiera del proveedor	
146	3.5.1.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustento: El objeto del contrato es la gestión de elementos IoT para "Ciudad 360" (datos de ruido, partículas, seguridad). La certificación PCI DSS es un estándar exclusivo para la seguridad de datos de tarjetas de pago. Exigir este requisito para servicios de monitoreo ambiental y seguridad ciudadana es un error técnico, ya que en estos servicios no existe captura ni procesamiento de datos financieros de titulares de tarjetas.</li> <li>• Petición: Eliminar la exigencia de PCI DSS, ya que restringe la participación de expertos en IoT que no son procesadores de pagos.</li> </ul>	"Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
147	3.5.1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustento: Para una Mipyme nacional, el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST (Res. 0312 de 2019) avalados por la ARL es la garantía legal suficiente en Colombia. La ISO 45001 internacional es un requisito oneroso que no añade valor técnico a la solución IoT.</li> <li>• Petición: Permitir que este requisito se cumpla con el Certificado de Estándares Mínimos de la ARL con calificación "Aceptable" o "Superior".</li> </ul>	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
148	3.5.1.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustento: El documento menciona certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software.</li> <li>• Petición: Solicitamos aclarar que, bajo el modelo aaS (As a Service), se aceptará experiencia en contratos de servicios que integren desarrollo de software, gestión de datos en la nube y mantenimiento de hardware, lo cual es equivalente a la operatividad de una fábrica de software aplicada a soluciones finales de ciudad inteligente.</li> </ul>	Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relacion directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de refencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan enerecamadas que que el aliado demuestre y tenga la capacidad suficiente para atender los requerimientos del contrato.	


Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
149	3.5.1.3	solicita experiencia suscrita dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Para tal efecto, se acepta mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones que sumen \$3.000.000.000 pesos (antes de IVA). Petición: Ampliar el plazo de experiencia de 2 a 5 años y ajustar el monto a \$2.000.000.000, fomentando la participación de aliados especialistas.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia
150	2.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustento: Exigir ventas por 2.852 SMLLV para un Contrato Marco sin cuantía mínima garantizada es desproporcionado. Limita la participación de Mipymes que, aunque tienen la tecnología de punta (IoT de ruido, aire y seguridad), tienen estructuras de facturación acordes a su tamaño.</li> <li>Petición: Se solicita cordialmente indexar el requisito de ventas al valor sugerido en la observación al ítem 3.5.1.3 de una experiencia mínima de \$2.000.000.000, y que este requisito se cumpla con la suma de ventas de los últimos cinco (5) años, para no afectar a empresas cuya facturación haya fluctuado pero que mantienen la solidez técnica requerida, y así garantizar la pluralidad de aliados para ETB.</li> </ul>	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia
151	MULTAS - IPC	<p>Multas hasta el 20 % por OS + cláusula penal 20 % por OS + penal general \$200 millones (sin regla de no acumulación); En relación con las cláusulas 1.3.3 (Multas) y 1.3.4 (Cláusula penal), respetuosamente manifestamos nuestra preocupación por el alcance del régimen sancionatorio previsto, en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se prevé la imposición de multas hasta por el veinte por ciento (20 %) del valor de cada orden de servicio.</li> <li>Adicionalmente, una cláusula penal por incumplimiento definitivo equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la orden de servicio, y</li> <li>Una cláusula penal general de \$200.000.000 asociada al Acuerdo Marco</li> </ul> <p>En donde no se configura una acumulación o un tope global de responsabilidad frente a un mismo hecho generador.</p> <p>Bajo dicha redacción, en la práctica podría configurarse una doble o incluso múltiple punición económica sobre un mismo incumplimiento (multas recurrentes + cláusula penal por OS + cláusula penal general + eventual reclamación de perjuicios adicionales), lo que desborda el carácter típicamente compensatorio y sustitutivo de la cláusula penal y puede afectar el equilibrio económico del contrato, por lo cual se sugiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Precisar que, frente a un mismo hecho de incumplimiento, las multas y la cláusula penal no serán acumulables, sino que ETB aplicará únicamente la sanción de mayor valor; o</li> <li>Establecer un tope global de responsabilidad económica del aliado, expresado, por ejemplo, como un porcentaje máximo del valor anual facturado o del valor de las órdenes de servicio afectadas y que las multas no superen un 10%.</li> </ol>	<p>La solicitud no es procedente por cuanto la naturaleza jurídica y supuestos de hecho que dan origen a la cláusula penal y a la multa son diferentes. En efecto, la Cláusula Penal es una tasación anticipada de perjuicios que busca sancionar el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del Aliado.</p> <p>Ahora bien, el borrador de los Términos de Referencia establece dos tipos de sanciones que no operan sobre los mismos supuestos de hecho: (a) La cláusula penal de \$200.000.000 opera frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Acuerdo Marco, entre ellas, la relacionada con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que solicite ETB, excluyendo las obligaciones contratadas en cada orden de servicio, y (b) La cláusula penal de 20% del valor de la orden de servicio antes de IVA, prevista como tasación anticipada de los perjuicios generados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>2. La Multa, por su parte, tiene una finalidad conminatoria o apremiante al contratista para el cumplimiento de las obligaciones parcialmente incumplidas durante la vigencia de la orden de servicio, en caso de mora en la prestación del servicio o incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>3. Por lo tanto, la acumulación de la cláusula penal y de la multa en una misma orden de servicio es jurídicamente viable, ya que cada figura jurídica opera sobre supuestos de hecho diferentes y tienen finalidades diferentes: la cláusula penal por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en la orden de servicio, mientras que la multa por la prestación del servicio por fuera del rango o límite definido en cada orden de servicio.</p> <p>En este sentido, el Manual de Contratación de ETB indica que la estipulación de la cláusula penal no es óbice para que no se cobren las multas a las que haya lugar, precisamente, porque se trata de dos figuras jurídicas diferentes.</p> <p>Ahora bien, el Acuerdo Marco prevé un límite para la aplicación de las multas y la Cláusula Penal del 20% del precio de la orden de servicio antes de IVA.</p>
152	MULTAS - IPC	Ausencia de reajuste automático por IPC: Solicitar la inclusión de una fórmula de actualización de tarifas o, en su defecto, la obligación de revisar tarifas cuando la variación de índices de precios supere cierto umbral cualquiera de las partes pueda solicitar una revisión técnica de tarifas, con criterios previamente definidos.	Este proceso no tiene cláusula de reajuste de precios, tener en cuenta que se deben cotizar precios TECHO.
153	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	Respetuosamente se solicita aclarar el motivo de solicitar la certificación ISO 45000 la cual hace referencia a Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicional, se solicita que esta se pueda reemplazar por la emitida por la ARL.	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia
154	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	Respetuosamente se solicita aclarar el motivo de solicitar la certificación PSI DSS, ya que esta establece un conjunto de requisitos de seguridad para proteger los datos de tarjetas de pago y en el caso particular de integradores de tecnología, no se maneja este mecanismo a la hora de recibir pagos de los respectivos contratos realizados con empresas públicas o privadas	"Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia"
155	3.5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE	Se solicita experiencia en servicio de fábrica de software y el alcance de este grupo es el suministro de sensores y cámaras que no coinciden con la experiencia solicitada y el software solicitado ya viene desarrollado por los fabricantes de los productos solicitados.	Se ajustara requerimiento a bienes y servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato en los terminos definitivos de refencia, sin embargo las demas condiciones no se modifican dado que estan enrecominadas que que el aliado demuetre y tenga la capacidad suficienete para atender los requerimientos del contrato.
156	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	La conectividad de datos quien la debe suministrar	ETB.
157	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Como se tiene contemplado el suministro eléctrico para cada uno de los dispositivos solicitados	Dependera de los requerimientos puntuales dl cliente y las condiciones del sitio, en la mayoría de los casos es suministrado por ETB, sin embargo en caso de ser necesario el contratista debe estar en capacidad de cotizarlo y proporcionarlo, ya sea paracometida electrica con enel o con una solucion de panels solares
158	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Los monitores para el centro de comando que características deben cumplir	deben ser monitores tipo led o laser, se solicita al proveedor proporcionar alternativas que en portafolio tenga disponibles, los requeriminetos tecnicos finales seran proporcionados en su momento por el cliente de ETB.
159	GENERAL	Al final del contrato, el proveedor deberá desinstalar los elementos que haya suministrado en el transcurso del contrato marco o al finalizar el contrato con la entidad?	al finalizar la orden de servicio
160	GENERAL	Cuales son los tiempos de entrega estimados una vez recibida la orden de compra, teniendo en cuenta que algunas de los equipos solicitados se deben pedir a fábrica y los tiempos de entrega pueden variar entre 30 y 45 días	maximo entre 30 y 45 dias
161	GENERAL	Existe alguna penalidad si no se envía oferta a cierto número de eventos	ETB informa que una vez firmado el Acuerdo Marco, es obligatorio responder a las Solicitudes de Cotización de ETB, en caso de no hacerlo, se aplicará la cláusula penal de \$200.000.000 prevista en el numeral 1.3.4. del borrador de los términos de referencia.
162	Sobre Plazos de Respuesta y Ejecución	Respetuosamente solicitamos ampliar el plazo de presentación de ofertas por orden de servicio de 3 a 5 días hábiles, dado el nivel de integración técnica requerido (IoT, gateways, plataformas, certificaciones, estudios de sitio, Para proyectos catalogados como OS complejas (IA, Edge Computing, analítica de video, sensores especializados, interoperabilidad), se propone permitir 7 días hábiles. Solicitamos que los plazos de ejecución de cada OS contemplen fases diferenciadas (diseño → instalación → integración → pruebas → estabilización), garantizando buffers razonables según complejidad	Se revisará y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de referencia definitivos.


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
163	Sobre Garantías y Riesgos Contractuales	Para la cláusula penal del 20% y multas, solicitamos que su aplicación sea proporcional al valor específico de cada OS, garantizando equilibrio económico y razonabilidad. Solicitamos precisar que retrasos generados por dependencias de terceros (permisos, datos, disponibilidad de sitios o infraestructura del cliente final) no se contabilicen como incumplimientos atribuibles al proveedor	ETB informa que la cláusula penal del 20% del precio de la orden de servicio antes de IVA se mantiene igual para todas las órdenes de servicio derivadas de cualquiera de los grupos, y lo que variará en el porcentaje de la multa, la cual se determinará de acuerdo a la naturaleza y alcance del servicio contratado en cada orden, de manera que se garantizará el equilibrio económico de la orden. Además el Manual de Contratación de ETB prevé que las multas no podrán exceder del 20% del precio del contrato u orden de servicio. Frente a la segunda solicitud, no es posible aceptarla, por cuanto el Aliado debe prever en su cotización todos los factores que afectan o repercuten en la prestación del servicio ofrecido y en los plazos estipulados.	
164	Sobre Evaluación y Habilitación	Respecto a la experiencia mínima (\$3.000 millones en dos años), se solicita habilitar la presentación de contratos de naturaleza equivalente o proyectos modulares que en conjunto cumplan el valor requerido. Para la certificación ISO 45000 y PCI-DSS, solicitamos permitir equivalencias funcionales o certificaciones en proceso (con carta del organismo certificador	Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
165	3.5.1.2.	Con la presente nos permitimos solicitar aclaración de Pregunta la certificación que están solicitando referente a la certificación es PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) las siglas están incorrectas?	*Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia	
166	2	Solicitamos se nos remita el acuerdo marco proyectado que llegaría a suscribirse en caso de resultar adjudicatarios, con el propósito de conocer anticipadamente las condiciones y obligaciones contractuales previstas, así como los alcances, limitaciones y responsabilidades que regirán la relación entre las partes.	ETB publicará el Proyecto de Minuta del Acuerdo Marco junto con los Términos de Referencia Definitivos.	
167	3	solicitamos la eliminación de este párrafo, ya que restringe el desarrollo comercial del proveedor. Los servicios ofrecidos, aunque similares en objeto y alcance, se adaptan de manera personalizada según el tiempo, costo y necesidades específicas de cada cliente. Por ello, no es factible garantizar condiciones idénticas para todos los casos, ya que esto provocaría un desequilibrio económico para el proveedor y comprometería la adecuada prestación del servicio conforme a las particularidades de cada cliente.	ETB informa que no puede generar una respuesta concreta frente a la solicitud del interesado, ya que no se entiende cuál es el párrafo que desea se elimine de los Términos de Referencia.	
168	13	*Solicitamos que, antes de exigir al contratista la renuncia expresa a cualquier requerimiento o reclamación, se incluya un procedimiento sancionatorio y/o remedial previo que garantice el derecho a la defensa, el principio de contradicción y el debido proceso del contratista. Para tal fin sugerimos considerar el siguiente esquema:  En caso de presentarse un hecho que pueda constituir presunto incumplimiento susceptible de generar sanciones o la terminación del contrato, la parte cumplida deberá remitir comunicación escrita a la otra parte informando el presunto incumplimiento y los hechos que lo sustentan. Recibida la comunicación, la parte presuntamente incumplida contará con un término de diez (10) días hábiles para presentar sus argumentos, exponer circunstancias eximentes de responsabilidad o adoptar las acciones conducentes a la corrección o subsanación del incumplimiento.  Si el incumplimiento admite subsanación, la parte presuntamente incumplida dispondrá hasta de treinta (30) días adicionales para adelantar las acciones necesarias. Vencidos los términos señalados, y en caso de no presentarse respuesta o no subsanarse el hecho imputado, la parte cumplida quedará habilitada para imponer la sanción correspondiente o, de ser procedente, adelantar la terminación del contrato.*	ETB informa que el Manual de Contratación de ETB estipula que previamente a la aplicación de la cláusula penal o de las multas, se garantizará el debido proceso del contratista, en este caso, denominado Aliado. En ese sentido, ETB garantizará el debido proceso y derecho de defensa del Aliado frente a un presunto incumplimiento, en los términos establecidos en la Cláusula 28 del Manual de Contratación: <i>"Cuando el supervisor o interventor identifique un posible incumplimiento contractual que pueda dar lugar al cobro de multas o de la cláusula penal pecuniaria o la sanción económica especial para casos de fraude, deberá reportarlo al Facultado mediante informe escrito, adjuntando los soportes técnicos, jurídicos o financieros que lo sustenten. Con base en dicho reporte, ETB comunicará formalmente al contratista los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y la sanción que podría cobrarse, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para presentar descargos y aportar las pruebas que considere pertinentes. Recibida la respuesta del contratista o vencido el término sin que éste se pronuncie, ETB evaluará los descargos y pruebas allegadas, y de considerar que se configura el incumplimiento, se procederá al cobro de las sanciones correspondientes."</i>	
169	13	Solicitamos a la Entidad reconsiderar la aplicación concurrente de las dos sanciones previstas en la cláusula penal y, en su lugar, aplicar únicamente una de ellas, en atención a criterios de proporcionalidad, favorabilidad y equilibrio contractual. La imposición simultánea de ambas sanciones frente a un mismo hecho configura una doble afectación sobre el contratista, lo cual resulta excesivo e impacta la adecuada distribución del riesgo económico del contrato. La aplicación de una sola sanción permite mantener el propósito disciplinario y de control del incumplimiento sin generar cargas desproporcionadas que alteren la ecuación contractual.	Se aclara que no se trata de una doble penalización, toda vez que la multa constituye una sanción y procede como medida para apremiar al Contratista a cumplir sus obligaciones contractuales. En cambio, la cláusula penal es considerada como una tasación anticipada de perjuicios y procede por incumplimiento de las obligaciones. Tales medidas no son desproporcionadas ni afectan el equilibrio contractual, ya que ambas tienen finalidades diferentes.	
170	13	*Solicitamos que, antes de exigir al contratista la renuncia expresa a cualquier requerimiento o reclamación, se incluya un procedimiento sancionatorio y/o remedial previo que garantice el derecho a la defensa, el principio de contradicción y el debido proceso del contratista. Para tal fin sugerimos considerar el siguiente esquema:  En caso de presentarse un hecho que pueda constituir presunto incumplimiento susceptible de generar sanciones o la terminación del contrato, la parte cumplida deberá remitir comunicación escrita a la otra parte informando el presunto incumplimiento y los hechos que lo sustentan. Recibida la comunicación, la parte presuntamente incumplida contará con un término de diez (10) días hábiles para presentar sus argumentos, exponer circunstancias eximentes de responsabilidad o adoptar las acciones conducentes a la corrección o subsanación del incumplimiento.  Si el incumplimiento admite subsanación, la parte presuntamente incumplida dispondrá hasta de treinta (30) días adicionales para adelantar las acciones necesarias. Vencidos los términos señalados, y en caso de no presentarse respuesta o no subsanarse el hecho imputado, la parte cumplida quedará habilitada para imponer la sanción correspondiente o, de ser procedente, adelantar la terminación del contrato.*	ETB informa que el Manual de Contratación de ETB estipula que previamente a la aplicación de la cláusula penal o de las multas, se garantizará el debido proceso del contratista, en este caso, denominado Aliado. En ese sentido, ETB garantizará el debido proceso y derecho de defensa del Aliado frente a un presunto incumplimiento, en los términos establecidos en la Cláusula 28 del Manual de Contratación: <i>"Cuando el supervisor o interventor identifique un posible incumplimiento contractual que pueda dar lugar al cobro de multas o de la cláusula penal pecuniaria o la sanción económica especial para casos de fraude, deberá reportarlo al Facultado mediante informe escrito, adjuntando los soportes técnicos, jurídicos o financieros que lo sustenten. Con base en dicho reporte, ETB comunicará formalmente al contratista los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y la sanción que podría cobrarse, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para presentar descargos y aportar las pruebas que considere pertinentes. Recibida la respuesta del contratista o vencido el término sin que éste se pronuncie, ETB evaluará los descargos y pruebas allegadas, y de considerar que se configura el incumplimiento, se procederá al cobro de las sanciones correspondientes."</i>	

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
171	23	Solicitamos que la totalidad de la cláusula sea redactada de forma bilateral, en la medida en que ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo	ETB informa que la cláusula será redactada en forma bilateral.	
172	25	<p>*Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar inversiones financieras y operativas para garantizar la ejecución adecuada del objeto contratado. En consecuencia, una terminación anticipada sin justa causa por parte del CONTRATANTE genera un desequilibrio económico de las prestaciones en perjuicio del CONTRATISTA, toda vez que este asumiría costos hundidos no recuperables, compromisos financieros y gastos operativos que no serían compensados por la contraprestación pactada.</p> <p>En ese sentido, se plantean las siguientes alternativas orientadas a mantener el equilibrio contractual:</p> <p>A. Eliminar la facultad de terminación unilateral sin justa causa, permitiéndola únicamente en casos de incumplimientos graves o totales.</p> <p>B. Establecer el pago de las mensualidades restantes hasta la fecha de finalización del contrato, reconociendo las inversiones realizadas y los compromisos adquiridos.</p> <p>C. Fijar una indemnización a favor del CONTRATISTA en caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del CONTRATANTE, con el fin de resarcir los perjuicios derivados de la ruptura anticipada del contrato.*</p>	No se acepta la observación. Se debe dar cumplimiento al numeral 1.3.18 de los Términos de Referencia, debido a políticas de contratación de la Empresa.	
173	30	Solicitamos a la Entidad aclarar la forma y el plazo de pago, toda vez que se identifica una inconsistencia entre los documentos del proceso. Mientras en el numeral 2.5 se indica que el pago se efectuará a los noventa (90) días posteriores a la radicación de la factura, en el apartado relativo al plazo del ajuste se señala un término de cuarenta y cinco (45) días.	La generalidad del periodo de pago es a 90 días, en caso de cumplir con los requisitos de la Ley 2024 de 2020 se podrá pagar a 45 días	
174	Capítulo 3.5.1.1	<p>1. Observación sobre certificación ISO 45000 De acuerdo con el Capítulo 3.5.1.1 – Requisitos mínimos habilitantes del Oferente, solicitamos respetuosamente a ETB reconsiderar la exigencia de la certificación ISO 45000, por las siguientes razones:</p> <p>a. Esta certificación corresponde a sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, un estándar que no es inherente ni obligatorio para la industria de IoT, Smart City o Integradores de tecnología.</p> <p>b. La seguridad laboral ya se encuentra garantizada mediante el cumplimiento obligatorio del SG SST exigido en el Capítulo 1.2 del borrador.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a ETB:</p> <p>Eliminar la exigencia de la certificación ISO 45000 como requisito habilitante o, en su defecto, permitir equivalencia mediante:</p> <p>a. certificación de cumplimiento SG SST emitida por la ARL.</p>	"Se tendrá en cuenta observación se actualizará en términos de referencia"	
175	Capítulo 3.5.4	<p>2. Observación sobre cantidades de equipos requeridos (sensores, cámaras, gateways, UPS) De acuerdo con el Capítulo 3.5.4 – Detalle técnico, solicitamos respetuosamente a ETB realizar las siguientes aclaraciones de los requerimientos técnicos enumeran diversos tipos de sensores, cámaras, gateways, UPS y elementos IoT; sin embargo, no se especifican cantidades mínimas, máximas o estimadas lo cual impide estimar capacidad operativa, proyectar recursos logísticos y tiempos de despliegue, analizar economías de escala reales, Calcular propuestas sostenibles y coherentes con la demanda.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a ETB:</p> <p>a. Cantidades estimadas o rangos por cada tipo de dispositivo (sensores por tipo, cámaras, gateways, UPS y monitores)</p> <p>b. Si las cantidades serán por demanda unitaria, por lotes o por zonas.</p> <p>c. Si ETB cuenta con un modelo de "cantidad estimada anual" o "líneas base por proyecto".</p>	Dado que el contrato marco son servicios a demanda, no es posible estimar cantidades dado que las mismas dependerán de las exigencias que demanden los cliente	


Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
176	Capítulo 3.5.4	3. Observación sobre ubicación y alcance de los sistemas de visualización De acuerdo con el Capítulo 3.5.4 – Elementos IoT y plataformas, el borrador menciona la provisión de plataformas, dashboards, monitores y paneles, pero no define dónde se visualizarán los datos, ni quién será el usuario final directo, por lo cual solicitamos la aclaración de: a. Indicar si la plataforma de visualización será alojada en infraestructura de ETB, en nube pública, híbrida o si debe ser provista por el Aliado. b. Precisar si los monitores y videowalls serán instalados en: c. Centro de monitoreo ETB. d. Centros de clientes finales. e. Infraestructura distrital, u otros espacios determinados por ETB. f. Definir si los dashboards serán para uso exclusivo de ETB o también deberán generar vistas para terceros o entidades distritales. g. Especificar si la integración con sistemas externos (ej. GIS, SCADA, plataformas ciudadanas o SISE) será responsabilidad del Aliado o de ETB.	Las plataformas de visualización y monitoreo serán suministradas y personalizadas según las necesidades específicas de cada cliente final, con posibilidad de instalación en centros de ETB bajo requerimiento previo. El contratista será responsable de la integración total con ecosistemas externos, incluyendo plataformas ciudadanas de movilidad, seguridad, analítica de video y servicios en la nube (Azure/Google).	
177	Capítulo 3.5.2.1	4. Observación sobre laboratorios, equipamiento demo y salas de workshop De acuerdo con el Capítulo 3.5.2.1 – Soporte preventiva, ETB manifiesta que se requiere que el oferente disponga de laboratorios técnicos, equipos demo y salas para workshops, pero no se define: a. Si estos deben ser permanentes o bajo agenda. b. Si deben encontrarse en Bogotá o pueden ser virtuales/híbridos. c. La disponibilidad mínima requerida (horarios, días, frecuencia).  Por lo anterior solicitamos a ETB:  Aclarar modalidad, ubicación y disponibilidad mínima obligatoria de los laboratorios y equipos demo, con el fin de proyectar el costo beneficio ajustado a la operación real del contrato.	Workshops a demanda presenciales o híbridos que permitan la demostración del funcionamiento de los dispositivos, a los clientes finales, en caso que sean requeridos.	
178	Capítulo 3.5.4.	5. Observación sobre homologaciones y certificaciones técnicas para sensores IoT De acuerdo con los requisitos transversales del Capítulo 3.5.4, el borrador exige homologación ante ONAC, certificaciones FCC y CE, pero no todos los sensores IoT requieren: a. calibración ONAC, b. certificaciones electromagnéticas específicas, c. o certificaciones internacionales según su categoría.  Por lo anterior solicitamos a ETB: d. Qué tipos de sensores requieren calibración ONAC y cuáles no. e. Si las certificaciones CE/FCC son exigibles para todos los equipos o exclusivamente para aquellos con transmisiones RF o conexión inalámbrica. f. Si se aceptarán certificados equivalentes emitidos por los fabricantes.	en el entendido que el proveedor hace referencia a certificados de calibración, estos son requeridos para dispositivos de detección de velocidad, detección electrónica de infractores, radares y cualquier elemento que se usa como herramienta para generar comparendos.	
179	Capítulo 3.5.4.	6. Observación sobre arquitectura de intercambio de datos y APIs De acuerdo con el Capítulo 3.5.4, se menciona la obligatoriedad de APIs documentadas pero no se indica si ETB proporcionará su propio estándar de integración y no se define si los Aliados deberán integrar hacia plataformas externas específicas.  Por lo anterior solicitamos a ETB:  Solicitamos a ETB aclarar las especificaciones técnicas base para el desarrollo de APIs, incluyendo: a. protocolos aceptados (REST, MQTT, WebSocket, etc.), b. modelos de autenticación exigidos, c. limitaciones de carga y frecuencia de ingesta.	El estándar de integración será proporcionado en su momento por los clientes finales, ya que cada uno maneja diferentes estándares de acuerdo con sus plataformas.	
180	Capítulo 3.5.4.	7. Observación sobre la disponibilidad y alcance de la plataforma IoT central De acuerdo con la Plataforma IoT – Capítulo 3.5.4, la solución exige plataforma centralizada pero no se especifica: a. Si ETB ya cuenta con una plataforma IoT corporativa. b. Si el Aliado debe proveer licenciamiento nuevo y completo. c. Si la plataforma será multicliente o dedicada.  Por lo anterior solicitamos a ETB realizar la aclaración de:  d. Si la Plataforma es propiedad de ETB. e. Si la Plataforma será provista por el Aliado, en arrendamiento o suscripción. f. Si la Plataforma será híbrida con integración a sistemas existentes de ETB.	El contratista deberá garantizar la provisión de plataformas de gestión para aquellos clientes que no cuenten con infraestructura propia; en los casos donde ya exista una plataforma operativa, se validará la viabilidad técnica y comercial de suministrar licenciamiento adicional según los requerimientos futuros. La modalidad de arrendamiento o suscripción dependerá de los requerimientos y necesidades de los clientes finales.	
181	Capítulo 3.5.4.	8. Observación sobre condiciones de los UPS y autonomía requerida De acuerdo con el Capítulo cámaras y gateways – UPS. El documento indica una autonomía mínima de 4 horas pero no aclara: a. Si esta autonomía será estándar para todos los sitios. b. Si aplica por dispositivo, por gabinete o por nodo completo.  Por lo anterior solicitamos a ETB:  Aclarar si la autonomía de 4 horas aplica: c. individualmente por equipo y/o por cluster y/o por gabinete de integración.	se deben proporcionar ups con autonomía de 2 y 4 horas, la definición de cual implementar dependerá de las condiciones del sitio, arquitectura que se define y necesidades del cliente final.	

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
182	Capítulo 3.5.5	9. Observación sobre fase de operación y soporte 24/7 De acuerdo con el Capítulo 3.5.5 – Servicios de operación. El borrador exige soporte 24/7 y diversas funciones de administración, pero no se especifica: a. Cantidad mínima de personal por rol, b. Tiempos de respuesta por tipo de incidente, c. Modalidad de soporte (on-site / remoto), d. Herramientas obligatorias o estándar de operación ETB.  Por lo anterior solicitamos a ETB: e. Definir la Matriz de SLA aplicable (tiempos de respuesta y solución). f. Definir la Modalidad de turnos para soporte. g. Definir los Requerimientos técnicos mínimos del NOC/SOC.	Los SLA sera definidos en el momento de requerirse el servicio por el cliente final, el contratista debera ajustar su propuesta y costos a la necesidad que se plantee, dada la naturaleza del contrato se espera que se estimen precios techo del servicio que deberan ser objeto de validacion y analisis una vez se requiera el servicio. Las cantidades, tiempos de respuesta, modalidad de soporte no es posible definirlos en esta etapa dado que las mismas dependeran de los requerimientos del cliente final.  Se sugiero tomar solo a manera de referencia la siguiente tabla disponibilidad y atencion a incidentes	
183	Capítulo 3.5.6	10. Observación sobre transferencia de conocimiento y documentación De acuerdo con el Capítulo 3.5.6 – Finalización e Empalmes. Si bien se detallan actividades, no se define: a. Formato estándar de transferencias, b. Estructura mínima de documentación, c. Nivel de detalle esperado, d. Entregables obligatorios para cada fase.  Por lo anterior solicitamos a ETB alineación de entregables mínimos obligatorios para: e. implementación, f. operación, g. empalme intermedio, h. empalme de salida.	Los formatos, estructura y entregables obligatorios de la transferencia de conocimiento se definirán durante la ejecución según las necesidades de cada cliente, centrándose en la socialización operativa de los dispositivos, la implementación y los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo. Como requisitos mínimos, el contratista deberá aportar registros de asistencia, certificados, evidencia fotográfica y un dossier técnico que incluya data sheets, manuales de equipos e informes de implementación.	
184	N/A	¿En caso de presentarse mediante Unión Temporal, es necesario que todos los integrantes se encuentren homologados en la plataforma Ariba?	ETB informa que efectivamente, se requiere que todos los integrantes de la figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc) se encuentren homologados en la plataforma Ariba.	
185	N/A	Si un proponente se presenta mediante unión temporal a uno de los grupos del acuerdo marco, ¿debe presentarse en unión temporal a todos los grupos, o es posible presentarse de manera individual en los demás grupos?	ETB informa que los interesados pueden participar simultáneamente en todos los grupos de forma individual o de forma asociativa. Es decir que, es posible que un oferente se presente de forma individual para un Grupo y de forma asociativa (unión temporal, consorcio u otros) para otro grupo.	
186	Numeral 3.5.1.3	Solicitamos respetuosamente a la entidad que, en el numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE", se considere ampliar el término de acreditación de la experiencia de dos (2) a cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, toda vez que la restricción temporal actualmente establecida podría limitar la participación de oferentes que cuentan con experiencia idónea y pertinente, sin que dicha ampliación afecte la calidad ni la suficiencia de la experiencia exigida.	Se validara y en caso que aplique se ajustara en los terminos de referencia definitivos	
187	Numeral 3.5.1.3	Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si, en el numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE", las certificaciones de experiencia serán válidas por la totalidad del valor del contrato cuando este incluya actividades diferentes a las que se pretenden acreditar, o si, por el contrario, se deberá discriminar el valor correspondiente a la actividad objeto de acreditación.	si, es correcto el entendimiento	
188	Numeral 3.5.1.1 y 3.5.1.2	En los requisitos mínimos habilitantes del oferente, la entidad señala la obligatoriedad de presentar la certificación ISO 45000 y la certificación PCI DSS. En ese sentido, solicitamos respetuosamente se aclare si dichas certificaciones son homologables entre sí, permitiendo la presentación de una u otra, es decir, la certificación ISO 45000 y/o la certificación PCI DSS.	No son homologables dado que cada una de ellas tiene finalidades diferentes	
189	Capítulo 2	Se requiere confirmar si para la experiencia exigida se aceptan referencias de venta de soluciones por categoría general o si debe ser exclusivamente experiencia en servicios ASS.	Debe ser experiencia específica relacionada con el objeto del contrato	
190	Capítulo 3	Se solicita a la entidad confirmar si el oferente es elegido y después de asignado el contrato para el grupo presentado, dicho contrato genera exclusividad de labor para los procesos, indicando que el oferente no puede presentarse directamente a ninguno de los clientes a los que llegue ETB, es decir al ser elegidos quedamos con algún término de exclusividad.	Se aclara que el Acuerdo Marco no contemplará exclusividad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el evento en que ETB esté participando en una oportunidad de negocio o proceso de contratación específico, el Aliado no podrá participar independientemente, debido a que en este escenario se materializa la participación del Aliado frente a las cotizaciones que debe presentar a ETB para la integración de servicios que ETB ofrece a sus Clientes.	
191	Capítulo 2	Se solicita a la entidad confirmar si se requiere inversión por medio del oferente para el uso de la aplicación SAP Ariba o la herramienta que haga sus veces, o se requiere solo aceptación de términos y condiciones.	ETB informa que solo requiere aceptación de los términos y condiciones.	
192	Capítulo 2	Se solicita confirmar si, una vez adjudicado el contrato, es obligatorio participar en todas las solicitudes de cotización que la entidad remita al oferente, y si existe penalidad por no hacerlo.	ETB informa que una vez firmado el Acuerdo Marco, es obligatorio responder a las Solicitudes de Cotización de ETB, en caso de no hacerlo, se aplicará la cláusula penal de \$200.000.000 prevista en el numeral 1.3.4. del borrador de los términos de referencia.	

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
193	Capítulo 3	Se solicita aclaración sobre la no modificación de precios unitarios establecida en la Nota 4 del valor de la oferta, dado que el proceso supera los 18 meses y podría presentarse variaciones por factores externos (insumos, ajustes salariales anuales, etc.). Se requiere conocer si existe mecanismo de reajuste bajo estas circunstancias. Se solicita a la entidad confirmar si el modelo esperado es suscripción (mensual/anual) o licenciamiento perpetuo, y si debe incluir soporte 24/7, parches y actualizaciones durante toda la vigencia, con el fin de estructurar correctamente los costos por cada orden de servicio.	El proceso no tiene cláusula de reajuste de precios, tener en cuenta que son precios TECHO.
194	Numeral 3.7 (Licenciamiento, soporte y mantenimiento)	Se solicita a la entidad definir los tiempos mínimos de respuesta y de solución esperados (SLA), diferenciando por severidad (Crítica, Alta, Media, Baja), con el fin de alinear el dimensionamiento del servicio y costos asociados.	El soporte operará bajo un esquema 7x24, incluyendo la gestión de parches y actualizaciones de seguridad. El modelo de suscripción se ajustará a la oferta técnica de los fabricantes y a la demanda de los clientes de ETB, con especial valoración hacia soluciones que permitan esquemas de licenciamiento por mensualidades.
195	Numeral 3.7 (Cobertura y alcance del soporte)	Se solicita a la entidad precisar si el soporte requerido debe ser 8x5 o 24x7, y si la disponibilidad debe aplicar para todas las severidades o únicamente para incidentes críticos (Sev1/Sev2), incluyendo canales de atención (portal, teléfono, correo) y esquema de escalamiento.	Los niveles de atención SLA, y compensaciones se definirán en cada solicitud de oferta para la integración tecnológica de nuestros clientes
196	Numeral 3.7 (SLA de atención y tiempos de respuesta)	Se solicita a la entidad definir los tiempos mínimos de respuesta y de solución esperados (SLA), diferenciando por severidad (Crítica, Alta, Media, Baja), con el fin de alinear el dimensionamiento del servicio y costos asociados.	respuesta dada en la pregunta numero 186
197	Numeral 3.7 (SLA de atención y tiempos de respuesta)	Se solicita a la entidad definir los tiempos mínimos de respuesta y de solución esperados (SLA), diferenciando por severidad (Crítica, Alta, Media, Baja), con el fin de alinear el dimensionamiento del servicio y costos asociados.	respuesta dada en la pregunta numero 186
198	Numeral 3.7 (Actualizaciones, upgrades y parches)	Se solicita a la entidad confirmar si dentro del mantenimiento se deben incluir actualizaciones mayores (upgrades de versión), parches de seguridad, y actualizaciones de firmas/feeds (cuando aplique), sin costo adicional durante toda la vigencia.	Se deben considerar en los mantenimientos preventivos en caso que aplique y exista una nueva versión estable y disponible
199	Numeral 3.7 (Derechos de uso, métricas y restricciones de licenciamiento)	Se solicita a la entidad indicar el modelo de medición/licenciamiento aplicable (por ejemplo: por usuario, por dispositivo, por sitio, por capacidad, por consumo o por componente) y si se requiere transferencia de licencias, crecimiento/expansión o coexistencia temporal entre versiones.	Esto es definido por cada fabricante en sus tecnologías
200	Numeral 3.7 (Renovación, continuidad y vencimiento)	Se solicita a la entidad establecer si se requiere un período de gracia ante vencimientos de licencias y cómo se manejará la renovación en el marco de órdenes de servicio (renovación automática vs bajo solicitud), para garantizar continuidad operativa sin interrupciones.	Dependerá de las necesidades puntuales de cada cliente, sin embargo se valora posibilidad que el contratista ofrezca periodos de gracia que garanticen la operación sin costo para ETB o sus clientes en el caso de vencimiento del licenciamiento o que la renovación del mismo se encuentre en proceso administrativo
201	Numeral 3.7 (Soporte del fabricante vs soporte del aliado)	Se solicita a la entidad aclarar si el requerimiento contempla únicamente soporte del fabricante, o si adicionalmente se exige soporte directo del aliado/integrador (N1/N2/N3), y en qué alcance (operación, administración, cambios, optimización), dado que esto modifica el dimensionamiento de recurso y costos.	Soporte nivel 2 de especialista Soporte nivel 3 de fabricante
202	Numeral 3.7 (Modalidad de prestación y evidencias)	Se solicita a la entidad definir si el soporte debe prestarse de forma remota, en sitio (on-site) o híbrida, y cuáles serán los entregables mínimos (reportes mensuales, actas, bitácoras de casos, métricas de SLA, inventario/licencias vigentes).	Híbrida o según el requerimiento de los clientes, con reportes mensuales de los casos atendidos, solución de los mismos, bitácoras, informe de actividades entre otros
203	Numeral 3.7 (Gestión y auditoría de licencias)	Se solicita a la entidad indicar si se requiere un mecanismo de administración centralizada del licenciamiento (portal/console), así como reportes de cumplimiento y consumo, con el objetivo de facilitar el control contractual por orden de servicio.	dependerá de la plataforma y lo ofrecido por el fabricante de cada solución
204	Numeral 3.7 (Compatibilidad y requerimientos para soporte)	Se solicita a la entidad confirmar si existen restricciones obligatorias sobre versiones soportadas, ventanas de mantenimiento, requisitos de conectividad para soporte (acceso a internet, VPN, jump server), y cualquier condición que afecte la atención de incidentes o la aplicación de actualizaciones.	Si, cualquier actividad debe ser realizada previa aprobación de los clientes acogiéndose al cumplimiento de los procesos definidos en ellos, las versiones deben ser definidas en conjunto con el cliente y deben ser las últimas versiones que garanticen estabilidad liberadas por fabricantes.
205	Numeral 3.5.4 (Sensores - Variables ambientales a monitorear)	Se solicita a la Entidad indicar cuáles variables ambientales son obligatorias en el alcance mínimo (por ejemplo: calidad del aire, ruido ambiental, nivel de agua, residuos), y si se requiere cobertura para todos los casos de uso en una única orden o si podrán contratarse por módulos/zonas según necesidad.	La definición de las variables ambientales obligatorias y la modalidad de contratación (sea integral o por módulos/zonas) no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud.
206	Numeral 3.5.4 / xxi (Sensores de Calidad del Aire)	Se solicita a la Entidad indicar el dimensionamiento esperado para sensores de calidad del aire: cantidad estimada, zonas de despliegue, rango de medición y precisión mínima para gases (CO, NO <sub>x</sub> , O <sub>3</sub> ) y material particulado (PM2.5, PM10), así como periodicidad de reporte y tolerancias de lectura para garantizar consistencia técnica y económica en las órdenes de servicio.	La definición de las variables ambientales obligatorias y la modalidad de contratación (sea integral o por módulos/zonas) no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud.
207	Numeral 3.5.4 / xxi (Sensores de Ruido Ambiental)	Se solicita a la Entidad corregir y aclarar la tecnología asociada a "Sensores de Ruido Ambiental", dado que se menciona "Tecnologías: Piezómetros", lo cual puede generar ambigüedad técnica en el dimensionamiento de un sensor acústico; adicionalmente, se solicita indicar el parámetro de medición requerido (ej. dB(A)), rangos y frecuencia de muestreo.	La definición de las variables ambientales obligatorias y la modalidad de contratación (sea integral o por módulos/zonas) no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud. En cuanto a la tecnología se aclarará en los términos de referencia definitivos
208	Numeral 3.5.4 / xxi (Sensores de Nivel de Agua)	Se solicita a la Entidad confirmar si los sensores de nivel de agua se requieren únicamente para prevención de inundaciones y saneamiento, e indicar condiciones de instalación (entornos subterráneos, humedad, riesgo de vandalismo), periodicidad de lectura y mecanismos de alerta temprana integrados a plataforma central.	Estas definiciones no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud.
209	Numeral 3.5.4 / xxi (Sensores de Residuos Urbanos)	Se solicita a la Entidad indicar si los sensores de residuos urbanos deberán integrarse con rutas de recolección y optimización logística, y confirmar si el alcance mínimo incluye instalación en contenedores existentes o provisión de contenedores compatibles (dado que se menciona tecnología ultrasónica para nivel de llenado).	Estas definiciones no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud.
210	Numeral 3.5.4 (Durabilidad / Longevidad del activo - sensores exteriores)	Se solicita a la Entidad indicar los valores mínimos aceptables de durabilidad y confiabilidad de los sensores en campo (por ejemplo MTBF y vida útil esperada), así como criterios de reposición por obsolescencia, considerando que el documento exige una durabilidad orientada a permanencia y retorno de inversión de largo plazo.	Estas definiciones no se encuentran preestablecidas, ya que su alcance dependerá estrictamente de los requerimientos y necesidades específicas que manifieste el cliente en el momento de la solicitud.
211	Numeral 3.5.4 (Clasificación Ambiental IP/K - dispositivos exteriores)	Se solicita a la Entidad confirmar que la clasificación mínima para sensores ambientales de exterior será IP67 y, en zonas de vandalismo, IK08, e indicar si aplica para la totalidad de sensores o solo para ubicaciones críticas, con el fin de evitar sobrecostos generalizados en la oferta.	Se confirma que el grado de protección mínimo esperado debe ser IP67 que es un estándar internacional (IEC 60529) que define la resistencia de un dispositivo y aplica para todos
212	Numeral 3.5.4 (Rango operativo y condiciones ambientales)	Se solicita a la Entidad confirmar el rango mínimo de operación requerido (-20°C a +60°C) y aclarar si existen condiciones especiales por zonas (humedad alta, salinidad, exposición UV), considerando que el documento define temperatura extendida y resistencia a condiciones ambientales del entorno.	Es el grado estándar que se espera, es posible que existan condiciones especiales que dependerán de cada sitio, los cuales no están definidos y es el cliente final quien informará el punto de ubicación final, en tal caso se deberán buscar alternativas en ese momento en caso que los dispositivos ofertados no satisfagan dicha necesidad
213	Numeral 3.5.4 (Gestión y operación 7x24)	Se solicita a la Entidad aclarar si la "gestión y operación 7x24" debe ser asumida por el aliado (NOC/SOC/operación IoT), o si ETB tendrá un centro de operación propio y el aliado prestará soporte bajo demanda; esto impacta directamente el dimensionamiento de recursos y costos recurrentes.	7*24 asumida por el aliado para niveles 2 y 3 para precios TECHO
214	1	¿El servicio objeto del Acuerdo Marco se limita a una ciudad específica o contempla su ejecución en múltiples ciudades y regiones del territorio nacional? En caso de cobertura nacional, ¿existen consideraciones técnicas, operativas o logísticas diferenciadas según la ubicación geográfica?	Se contempla inicialmente para la ciudad de Bogotá con posibilidad de extensión a las demás ciudades principales del país.

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
215	2	¿Se consideran excluidos del alcance del servicio los reprocesos, ajustes, reinstalaciones o actividades adicionales originadas por acciones u omisiones de terceros, del cliente final o por cambios posteriores a la aceptación inicial del servicio?	DESDE PREVENTA CONSIDERAMOS QUE ESTOS REPROCESOS ESTAN INMERSOS EN EL SERVICIO A PRESTAR Y DEBEN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DESDE LA ETAPA INICIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL ITEM CORRESPONDIENTE QUE SE SOLICITE A DEMANDA
216	3	En caso de daños, pérdida o deterioro de dispositivos, infraestructura o componentes del sistema ocasionados por vandalismo, actos de terceros, eventos fortuitos o fuerza mayor, ¿quién asume los costos asociados a la reparación, reposición o reinstalación de los mismos?	El cliente final
217	4	¿La solución propuesta se basa exclusivamente en sistemas de energía solar o contempla también su conexión a la red eléctrica convencional? En caso de existir ambas opciones, ¿quién define el esquema energético a implementar en cada Orden de Servicio?	Se debe contemplar los 2 escenarios, sin embargo en la mayoría de los casos las acometidas electricas convencionales son asumidas por ETB a través de sus aliados
218	5	En los casos en que se requiera alimentación eléctrica distinta a la energía solar (red eléctrica, UPS, tableros, acometidas, canalizaciones, medidores u otros elementos), ¿quién asume el costo del suministro, instalación, operación y mantenimiento de dicha infraestructura?	El cliente final a través de ETB
219	6	¿Quién asume los costos asociados a la infraestructura de telecomunicaciones requerida para la operación del servicio, tales como enlaces de datos, conectividad WAN, redes celulares, gateways, antenas, canalizaciones, postes o infraestructura pasiva adicional?	ETB
220	7	¿El servicio deberá prestarse bajo un esquema de operación 24/7 (24 horas, 7 días a la semana) o se contempla una ventana horaria definida? En caso afirmativo, ¿dicha disponibilidad aplica tanto para la plataforma como para el soporte técnico?	7*24, por favor remitirse a la respuesta 186 para precios TECHO
221	8	¿Cuáles son las métricas técnicas mínimas que serán consideradas para la medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), tales como disponibilidad de la plataforma, tiempos de atención, tiempos de resolución, latencia, pérdida de comunicación, entre otras? Asimismo, ¿estas métricas se definirán de manera estándar o serán establecidas específicamente en cada Orden de Servicio?	Por favor remitirse a la respuesta 186
222	9	¿Para plurales cualquiera puede presentar la experiencia y la certificación PSI DSS?	Se tendrá en cuenta observación para terminos de referencia definitivos
223	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se solicita una "Raíz de Confianza" (Root of Trust) mediante hardware (TPM/SE) y posiblemente identidades descentralizadas. Aclaración: ¿Existe actualmente una infraestructura de clave pública (PKI) o un sistema de gestión de identidades corporativo con el que deban integrarse estas credenciales, o el proponente debe proveer la infraestructura completa de emisión y validación?	Si, algunos clientes cuentan con ello, sin embargo la implementación dependerá del requerimiento puntual que se realice en su momento con las características técnicas que especifique el cliente
224	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se mencionan múltiples proveedores de nube (AWS, Azure, GCP). Aclaración: ¿Quién será el titular de la cuenta de nube pública y responsable directo de la facturación por consumo mensual de infraestructura? En caso de ser el contratista, ¿cómo se ajustarán los pagos si la demanda de datos/dispositivos supera las proyecciones iniciales?	en algunos casos debe ser el contratista, en otros ETB para el caso de GCP y en otros el cliente los pagos del consumo y servicios siempre los realiza el cliente final a través de la factura.
225	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se solicita que las cámaras generen metadatos de forma autónoma (Edge AI). Aclaración: ¿Se requiere que el procesamiento (detección de patrones) ocurra 100% en el borde (en la cámara), o se permite una arquitectura híbrida donde el procesamiento pesado se realice en servidores centrales o en la nube?	Los clientes ya tienen en algunos casos plataformas que realizan la analítica, sin embargo se requiere que los dispositivos estén en capacidad de realizar también las analíticas en el borde a fin de optimizar recursos
226	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	Se exige la incorporación de elementos físicos de seguridad como TPM o HSM. Aclaración: ¿Esta exigencia aplica estrictamente a todos los sensores finales o únicamente a los Gateways y nodos de agregación de datos?	gateways y nodos de agregación de datos, se valora si los sensores lo pueden tener también
227	IoT en modalidad de servicio	En el caso de los sensores o cámaras dependiendo su aplicación en algunos casos se requiere complementar la instalación con elementos adicionales como por ejemplo cámaras para movilidad o seguridad como postes en vía, excavación, cableado eléctrico y de red. Para que casos se deben considerar estos accesorios adicionales en el precio? En el caso del cableado para estimar un precio se debe considerar una distancia a los puntos de conexión sugerida por la ETB?	estas condiciones dependerán de cada punto, y los requerimientos del cliente, por tanto no se pueden estimar distancias, se deben ofertar elementos en cantidad y precios unitarios
228	3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	En el documento se indica el texto "3.5.1.2. Se requiere que el INTERESADO entregue a ETB la certificación PSI DSS". Se solicita a ETB por favor aclarar la razón por la cual se requiere contar con esta certificación si esta hace referencia a (Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago) es una normativa internacional que exige a las empresas proteger los datos de las tarjetas de pago (crédito/débito) para reducir fraudes y fugas de información y los dispositivos solicitados en el proceso son equipos de captura de variables de entorno que no están relacionadas con pagos?	Se tendrá en cuenta observación para terminos de referencia definitivos
229	3.5.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	En caso de que alguno o varios de los componentes sean contratados bajo el acuerdo marco cual es el tiempo de implementación esperado de este tipo de soluciones para considerar disponibilidad de stock en el mercado y recursos de implementación?	El tiempo de implementación dependerá de la cantidad de elementos contratados y la complejidad de los sitios se espera que la entrega de los dispositivos este en el rango de 30 a 34 días máximo
230	3.5.1.3	Se identifica una inconsistencia entre el objeto del Grupo VI - Ciudad 360 y la experiencia solicitada. Mientras que el alcance técnico se centra en el suministro, instalación y gestión de infraestructura física IoT (sensores de aire, ruido, cámaras 4K, gateways, UPS y videowalls), la experiencia exigida se limita a software. Por lo tanto, se le solicita a ETB que amplíe el criterio de experiencia para permitir contratos relacionados con la integración de soluciones de infraestructura tecnológica, suministro y gestión de dispositivos IoT, ya que un experto en fábrica de software podría no tener la capacidad operativa para el despliegue de hardware en campo que requiere este proyecto.	Se ajustará requerimiento a bienes y servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato en los términos definitivos de referencia, sin embargo las demás condiciones no se modifican dado que están enmendadas que el aliado demuestre y tenga la capacidad suficiente para atender los requerimientos del contrato.
231	3.5.1.1 y 3.5.1.2	Solicitamos amablemente a la entidad permitir el cumplimiento ya sea a través de la certificación ISO 45000, y/o con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la ARL, incluyendo la evaluación correspondiente, con un puntaje mínimo del 80%, como criterio suficiente para garantizar las condiciones requeridas.	Se tendrá en cuenta observación para terminos de referencia definitivos
232	3.5.1.1 y 3.5.1.3	Solicitamos amablemente a la entidad permitir el cumplimiento de la norma PCI DSS con certificación de representante legal al cual se comprometo con el cumplimiento de la norma enfocada específicamente en las herramientas y procesos utilizados, asegurando la adecuada gestión y protección de la información conforme a dichos lineamientos	No es posible, específicamente debe cumplir con las certificaciones que aseguren el cumplimiento de las normas que se soliciten en los pliegos definitivos.

Código		Formato	
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones	
Fecha de emisión			
22	8	2019	
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	
		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 7200002523</b>			
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>			
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>			
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
233	3.5.2004	En el numeral, la entidad solicita Alta disponibilidad, Redundancia y un Plan de recuperación ante desastres para la plataforma IoT, pero no se define un porcentaje numérico mínimo (ej. 99.9% o 99.99%). Se le solicita a la entidad que defina formalmente el porcentaje de disponibilidad mínima requerida para la plataforma y los servicios de gestión, ya que esto determina directamente los costos de la arquitectura de nube y redundancia que se debe cotizar.	Este % depende directamente de lo que establezca y requiera el cliente final de ETB, y depende de si es infraestructura en nube, premisas o dispositivos en sitio, sin embargo el contratista deberá considerar en sus ofertas poderse mover entre un rango del 99.9% y el 99.99%
234	Borrador Terminos de Referencias	Amablemente solicitamos a la ETB considerar ajustar el plazo de pago de 90 y 120 días a 30 días, en vista de que los servicios del acuerdo marco son prestados por personal cuya nómina se paga mensual. Apalancar durante 6 meses estos componentes encarecería las tarifas con gastos financieros adicionales	No se acepta la solicitud.
235	Generales	Solicitamos amablemente a la ETB confirmar si es correcto nuestro entendimiento respecto a la definición de los siguientes términos:  Proponente: participante del proceso de selección. Proveedor: fabricante y/o aliado que apoya o respalda al proponente en la estructuración de su oferta. Contratista: futuro adjudicatario del contrato.  Lo anterior resulta de especial importancia, toda vez que en el pliego de condiciones se establecen requisitos aplicables a la etapa de adjudicación, los cuales podrían interpretarse como exigibles desde la presentación de la oferta.	El término proponente u oferente identifica al participante del proceso de selección y, en armonía con ello, los términos de referencia establecen los requisitos habilitantes del oferente, los cuales constituyen condiciones obligatorias e indispensables para la evaluación de la oferta. Fabricante: Es la empresa que elabora los bienes o desarrolla el software. Esta empresa puede ostentar simultáneamente la calidad de oferente o proponente cuando la oferta sea presentada de manera directa y no a través de distribuidores autorizados. En los eventos en que los servicios sean ofrecidos por un distribuidor que utilice tecnología de un fabricante, este último podrá tener la calidad de aliado frente a dicho distribuidor. Contratista: Corresponde al adjudicatario del contrato. No obstante, conforme al esquema previsto en los términos de referencia, este tendrá adicionalmente la calidad de aliado frente a ETB, en la medida en que se espera que, con la suscripción del acuerdo marco, se fortalezca el relacionamiento comercial. Las obligaciones previstas en el borrador de los términos de referencia se identifican como requerimientos obligatorios de ejecución, seguimiento y control.
236	Generales	Se definiran Acuerdos de Niveles de servicio como documento marco para cualquier negocio?	NO, DEPENDERAN DE CADA CLIENTE FINAL Y DE CADA ORDEN DE SERVICIO
237	Generales	ETB espera un catálogo cerrado de servicios o permitirá incorporar nuevos ítems durante la vigencia del Acuerdo Marco	REMITIRSE AL PROCESO ESTABLECIDO PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR NUEVOS ÍTEMS
238	Generales	ETB espera un catálogo cerrado de servicios o permitirá incorporar nuevos ítems durante la vigencia del Acuerdo Marco	REMITIRSE AL PROCESO ESTABLECIDO PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR NUEVOS ÍTEMS
239	Generales	Las soluciones deben operar exclusivamente en infraestructura ETB, o se permiten modelos híbridos/multicloud	Se permiten modelos híbridos
240	Generales	¿Cómo se gestionarán ajustes por inflación o TRM en licenciamientos internacionales	No hay reajuste de precios, tener en cuenta que son precios TECHO.
241	Generales	Una vez adjudicado el oferente en el catálogo cual es el procedimiento para la presentación de ofertas?	remitirse la numeral 3.6.3 procedimiento para ordenes de servicio
242	Generales	agradecemos por favor a la entidad confirmar si se exige soporte local 7x24	si 7*24 para precios TECHO de acuerdo marco
243	Generales	Solicitamos amablemente a la ETB confirmar si es correcto nuestro entendimiento respecto a la definición de los siguientes términos:  Proponente: participante del proceso de selección. Proveedor: fabricante y/o aliado que apoya o respalda al proponente en la estructuración de su oferta. Contratista: futuro adjudicatario del contrato.  Lo anterior resulta de especial importancia, toda vez que en el pliego de condiciones se establecen requisitos aplicables a la etapa de adjudicación, los cuales podrían interpretarse como exigibles desde la presentación de la oferta.	El término proponente u oferente identifica al participante del proceso de selección y, en armonía con ello, los términos de referencia establecen los requisitos habilitantes del oferente, los cuales constituyen condiciones obligatorias e indispensables para la evaluación de la oferta. Fabricante: Es la empresa que elabora los bienes o desarrolla el software. Esta empresa puede ostentar simultáneamente la calidad de oferente o proponente cuando la oferta sea presentada de manera directa y no a través de distribuidores autorizados. En los eventos en que los servicios sean ofrecidos por un distribuidor que utilice tecnología de un fabricante, este último podrá tener la calidad de aliado frente a dicho distribuidor. Contratista: Corresponde al adjudicatario del contrato. No obstante, conforme al esquema previsto en los términos de referencia, este tendrá adicionalmente la calidad de aliado frente a ETB, en la medida en que se espera que, con la suscripción del acuerdo marco, se fortalezca el relacionamiento comercial. Las obligaciones previstas en el borrador de los términos de referencia se identifican como requerimientos obligatorios de ejecución, seguimiento y control.
244	Generales	Solicitamos amablemente a la ETB confirmar si es correcto nuestro entendimiento respecto a la definición de los siguientes términos:  Proponente: participante del proceso de selección. Proveedor: fabricante y/o aliado que apoya o respalda al proponente en la estructuración de su oferta. Contratista: futuro adjudicatario del contrato. Amablemente solicitamos a la ETB considerar ajustar el plazo de pago de 90 y 120 días a 30 días, en vista de que los servicios del acuerdo marco son prestados por personal cuya nómina se paga mensual. Apalancar durante 6 meses estos componentes encarecería las tarifas con gastos financieros adicionales	El término proponente u oferente identifica al participante del proceso de selección y, en armonía con ello, los términos de referencia establecen los requisitos habilitantes del oferente, los cuales constituyen condiciones obligatorias e indispensables para la evaluación de la oferta. Fabricante: Es la empresa que elabora los bienes o desarrolla el software. Esta empresa puede ostentar simultáneamente la calidad de oferente o proponente cuando la oferta sea presentada de manera directa y no a través de distribuidores autorizados. En los eventos en que los servicios sean ofrecidos por un distribuidor que utilice tecnología de un fabricante, este último podrá tener la calidad de aliado frente a dicho distribuidor. Contratista: Corresponde al adjudicatario del contrato. No obstante, conforme al esquema previsto en los términos de referencia, este tendrá adicionalmente la calidad de aliado frente a ETB, en la medida en que se espera que, con la suscripción del acuerdo marco, se fortalezca el relacionamiento comercial. Las obligaciones previstas en el borrador de los términos de referencia se identifican como requerimientos obligatorios de ejecución, seguimiento y control.
245	Requisitos Financieros	Agradecemos confirmar con detalle si se va a requerir el cumplimiento de indicadores como buena practica en los proceso estatales y teniendo en cuenta los indicadores de la industria tales como: INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor 1,45 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor 0,64 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: Mayor 1,38 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor 0,22 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor 0,07	El capítulo financiero NO menciona cumplimiento de indicadores financieros, lo que solicita es un mínimo de ventas.
246	Experiencia	Agradecemos detallar los campos requeridos para la información que debe llevar las certificaciones de experiencia	Las certificaciones de experiencia deberán incluir, de manera obligatoria: presupuesto, número de contrato, identificación del cliente y fechas de inicio y finalización. Dichos documentos deben estar debidamente firmados por el cliente contratante; bajo ninguna circunstancia se aceptarán autocertificaciones.
247	Generales	Por favor confirmar el procedimiento para que este proceso lo podamos ver en Ariba ya que estamos inscritos pero aun no aparece	El actual proceso se encuentra en etapa de borradores de terminos de referencia cuya documentación se encuentra publicada en la pagina WEB de ETB. Una vez se inicie la etapa de Términos de Referencia definitivos, se adelantará la manifestación de interés, y con quienes adelantamos esta manifestación se vincularán por medio de la herramienta SAP Ariba al proceso formal. Importante tener en cuenta que para poder acceder a esta etapa el interesado debe estar registrado como proveedor en la herramienta SAP Ariba.
248	3.5.1.2	Solicitamos comedidamente retirar la este requisito debido a que la certificación PSI DSS no existe y en caso de referirse a la Certificación PCI DSS, esta está dirigida a proteger transacciones de tarjetas de crédito y/o pagos en línea o entre otros que nada tienen que ver con el objeto del contrato y adicionalmente generalmente no pueden ser certificados por el INTERESADO o sino por los fabricantes.	1. Se aclara que el termino correcto es PCI - DSS  2. Dado que el proyecto implica la gestión de datos sensibles y flujos de video, es imperativo que el proveedor demuestre capacidades de seguridad equivalentes a las exigidas en la industria financiera para prevenir brechas de seguridad o accesos no autorizados a la red. Por lo tanto, se toma en consideración lo solicitado y sera analizado al interior de ETB, en caso que aplique se ajustara en los terminos de referencia definitivos, en todo caso el requisito minimo a cumplir debe ser la norma ISO 27001.

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PÚBLICA N°7200002523</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
249	3.5.4. DETALLE TÉCNICO	<p>La entidad indica lo siguiente:</p> <p>“Estándares Internacionales: Cumplir con certificaciones como FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de EE. UU.) y CE (Conformidad Europea), que garantizan la compatibilidad electromagnética y la seguridad del producto.”</p> <p>Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y de fabricantes de la solución de cámaras a presentar, solicitamos amablemente a la Entidad que se permita la presentación de certificación FCC y/o CE, es decir, que sea válida una u otra, y no se exija el cumplimiento simultáneo de ambas certificaciones.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que ambas certificaciones persiguen el mismo objetivo, el cual es garantizar la compatibilidad electromagnética y la seguridad del producto, diferenciándose únicamente por el ente certificador y la región geográfica en la cual son exigidas, sin que ello represente una diferencia técnica sustancial en la calidad o funcionalidad de los equipos ofertados.</p> <p>En ese sentido, la exigencia conjunta de ambas certificaciones podría limitar de manera innecesaria la participación de fabricantes y oferentes, sin aportar un valor técnico adicional al proceso, mientras que permitir una u otra contribuye a asegurar condiciones de libre competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la contratación.</p>	<p>ETB no acepta la solicitud, toda vez que las certificaciones FCC y CE no son redundantes sino complementarias; mientras la FCC se enfoca estrictamente en el control de emisiones e interferencias de radiofrecuencia para proteger el espectro electromagnético, el marcado CE certifica la seguridad eléctrica (Directiva de Baja Tensión) y el cumplimiento de normas de salud y protección ambiental. La exigencia conjunta de ambos estándares es indispensable para garantizar que los equipos no solo no interfieran con otros sistemas de comunicación, sino que sean intrínsecamente seguros en su operación eléctrica y robustos ante interferencias externas, asegurando así la máxima fiabilidad técnica del sistema de videovigilancia.</p>	
250	Observación General	<p>Cámaras de foto detección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la arquitectura de instalación?</li> <li>¿A qué altura de instalación?</li> <li>¿Cuál es el escenario?</li> </ul> <p>Cámaras 4k IA</p>	<p>La arquitectura dependerá de cada cliente y de cada proyecto, ya que cada uno tiene sus particularidades, y se define durante la etapa de preventa en apoyo del contratista, normalmente la altura de instalación es a 4mts, sin embargo esta puede variar con las condiciones del sitio</p>	
251	Observación General	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuáles son las analíticas de IA solicitadas</li> <li>¿Cuál es el escenario de instalación? (parques, vía, áreas internas)</li> </ul>	<p>Las analíticas solicitadas pueden variar dependiendo del requerimiento y necesidad del cliente final, y si es solo monitoreo o detección de infracciones, estas se deben definir en la etapa de preventa en conjunto con el cliente, sin embargo inicialmente se debe contemplar contemplar aforos, conteo de bicicletas, peatons, vehiculos, detección de cruce de semáforo en rojo, exceso de velocidad, detección de placas de vehiculos entre las mas importantes.</p> <p>El escenario de instalacion dependera de la necesidad del cliente final, podrian ser parques, vias en la ciudad de bogota, intersecciones semaforicas, edificios, entre otros.</p>	
252	Observación General	<p>Cámaras corporales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Por favor aclarar a que se refiere cuando hablan de KIT?</li> <li>¿Cuánto es la duración promedio esperada de la batería?</li> <li>Solicitan GPS, pero no hablan de 3G/4G, como transmitirán a la plataforma de gestión</li> <li>¿Cuál será el modo de almacenamiento de las bodycam?</li> <li>¿La batería podría ser reemplazable o no?</li> <li>¿Se debe incluir la Docking station?</li> </ul>	<p>KIT. Camara corporal con sus accesorios.</p> <p>El servicio de camaras corporales debe garantizar el servicio continuo de por lo menos 8 horas de grabacion.</p> <p>se transmite por LTE, - 4G en adelante.</p> <p>El almacenamiento inicial debe realizarse en la camara, posteriormente se debe desgargar la informacion a travez de un docking y transmitir hasta los servidores de almacenamiento.</p> <p>Se deben incluir estacion Doking station</p>	
253	Observación General	<p>Cámara Bala ANPR en Control de Acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuándo hablan de control de acceso es que se integrara a un panel de control de acceso?</li> <li>¿Bajo qué protocolo?</li> <li>¿Se debe incluir controlador de acceso?</li> <li>¿Qué va a operar, una talanquera? ¿De qué tamaño es el carril?</li> <li>La topología del acceso es de entrada/ salida?</li> </ul>	<p>Dependera de las necesidades del cliente final si se integra o no a un panel de control de acceso, bajo protocolo onvif, los tamaños de los carriles sules estar entre 3,5 mts y 5 mts.</p> <p>La topología de acceso dependera del cliente final al que se le vaya a prestar el servicio</p>	
254	Observación General	<p>Cámara Térmica PTZ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué tamaño el lente térmico?</li> <li>¿Cuál es la distancia objetivo para hacer detección?</li> <li>¿Cuál es zoom óptico requerido?</li> <li>¿Qué analíticas térmicas son necesarias?</li> </ul>	<p>Estas variables son propias del diseño de preventa que en su momento se realice con cliente acuerdo con sus necesidades y en cooperacion y acompañamiento del contratista, dado que las distancias pueden variar desde unos 10 mts hasta 50 mts o mas.</p>	
255	Observación General	<p>Sensor de temperatura, humedad, presión atmosférica, velocidad y dirección del viento, irradiancia solar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Como integraran los sensores solicitados?</li> <li>¿Como es el proceso de envío de esa información?</li> <li>Que protocolos se deberán soportar, ¿qué tipo de meta data deberá ser recibida?</li> <li>¿Como se gestionarán los eventos de alarma?</li> </ul>	<p>Los sensores se deben integrar a las plataformas de gestion, monitoreo y control de los clientes finales, las cuales pueden tener diferentes requerimientos, normalmente se realiza a travez de protocolos abiertos como onvif, los eventos se gestionaran a travez de la plataforma de gestion por el administrador y operador de la misma.</p>	
256	Observación General	<p>Plataforma de analítica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué funciones de analítica son necesarias?</li> <li>¿Cuántas cámaras deberá soportar la plataforma de analítica?</li> <li>¿La plataforma de analítica y vms como interactuarían? ¿Podrían ser la misma plataforma?</li> </ul>	<p>Las analíticas solicitadas pueden variar dependiendo del requerimiento y necesidad del cliente final, y si es solo monitoreo o detección de infracciones, estas se deben definir en la etapa de preventa en conjunto con el cliente, sin embargo inicialmente se debe contemplar contemplar aforos, conteo de bicicletas, peatones, vehiculos, detección de cruce de semáforo en rojo, exceso de velocidad, detección de placas de vehiculos entre las mas importantes.</p> <p>El escenario de instalacion dependera de la necesidad del cliente final, podrian ser parques, vias en la ciudad de bogota, intersecciones semaforicas, edificios, entre otros.</p> <p>Las plataformas de analitica y vms dependeran de la infraestructura y soluciones propias de cada cliente final, podrian estar en una misma plataforma o diferentes plataforma, el diseño y delimitacion de la topologia final e integracion se deben definir en la etapa de preventa que se realice en conjunto con el contratista con el cliente final en el momento del requerimiento</p>	
257		Buenos días por favor agradezco su colaboración a fin de obtener usuario para revisión y gestión en SAP del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 720002523.	<p>El actual proceso se encuentra en etapa de borradores de términos de referencia cuya documentación se encuentra publicada en la pagina WEB de ETB. Una vez se inicie la etapa de Términos de Referencia definitivos, se adelantará la manifestación de interés, para posteriormente vincular por medio de la herramienta SAP Ariba al proceso formal. Importante tener en cuenta que para poder acceder a esta etapa el interesado debe estar registrado como proveedor en la herramienta SAP Ariba</p>	

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8	2019		
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002523</b>				
OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GVI - CIUDAD 360				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB	
258	Alcance	<p>Se menciona "Para materializar esta captura de mercado, el modelo priorizará socios que demuestren su compromiso a través de fondos de marketing (MDF). Dicho compromiso se estructurará como una co-inversión destinada a financiar estrategias de go-to-market (GTM), acelerar la generación de demanda y maximizar la penetración de las soluciones. La sostenibilidad de esta transformación se fundamenta en una transferencia efectiva de conocimiento. Un socio estratégico invierte en la autonomía de su contraparte. El modelo exigirá un proceso riguroso de alta capacitación y mentoría. El objetivo es que ETB, a través de su PMO y equipos técnicos, logre la apropiación metodológica y operativa del core de las soluciones."</p> <p>Se menciona "Para materializar esta captura de mercado, el modelo priorizará socios que demuestren su compromiso a través de fondos de marketing (MDF). Dicho compromiso se estructurará como una co-inversión destinada a financiar estrategias de go-to-market (GTM), acelerar la generación de demanda y maximizar la penetración de las soluciones. La sostenibilidad de esta transformación se fundamenta en una transferencia efectiva de conocimiento. Un socio estratégico invierte en la autonomía de su contraparte. El modelo exigirá un proceso riguroso de alta capacitación y mentoría. El objetivo es que ETB, a través de su PMO y equipos técnicos, logre la apropiación metodológica y operativa del core de las soluciones."</p> <p>Por favor confirmar, si los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos ya se encuentran asegurados? y qué quiere decir con que se requiere una "co - inversión"?</p>	Respecto de los Fondos de Marketing (MDF) se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.	
259	ALCANCE	Se solicita no priorizar socios que aporten a fondos de Marketing (MDF), dado que esto reduce las posibilidades de adjudicación del proceso a empresas que no aportan a estos fondos y limita la pluralidad de oferentes.	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.	
260	ALCANCE	¿Cuál es el presupuesto o porcentaje de co-inversión esperado para los fondos de marketing (MDF) destinados a la generación de demanda conjunta?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.	
261	ALCANCE	¿Existe un porcentaje o monto mínimo esperado de "Fondos de Mercadeo" (MDF) que los fabricantes deban aportar anualmente?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.	